

6  
(6633)



**Bolívar Ganador**  
**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

Cartagena de Indias D.T.y C, 03 de diciembre de 2013

Oficio: O.A.J. \_\_\_\_\_

**Nº 1608**

Doctor  
**JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI**  
Gobernador del Departamento de Bolívar

Cordial saludo.

Informo a usted que en este Despacho se ha recibido por parte de la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar, el Proyecto de Ordenanza **"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

Sometido a revisión el texto de la misma, observamos su conformidad con la Constitución, la Ley y las Políticas de Gobierno.

Cordialmente,

*Yolanda Isabel Vega Saltaren*  
**YOLANDA ISABEL VEGA SALTAREN**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**GOBERNACION DE BOLIVAR**  
**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

FECHA: 03 de Diciembre 2013

HORA: 2:40 PM

RECIBIDO POR: Jedod Mejia

ENVIADO A: \_\_\_\_\_

**GOBERNACION DE BOLIVAR**  
**SECRETARIA GENERAL**

FECHA: 03-12-13

HORA: 4:15 pm

RECIBIDO POR: Juan Viana

ENVIADO A: \_\_\_\_\_





**Bolívar Ganador**  
**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

**GOBERNACION DE BOLIVAR, DESPACHO DEL GOBERNADOR, Cartagena de Indias D.T.y C. 03 DE DICIEMBRE DE 2013**

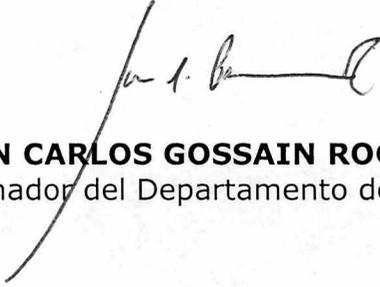
Por estar conforme a la Constitución y la Ley, y con fundamento en el artículo 162 del reglamento de la Asamblea Departamental de Bolívar, Sanciónese en todas sus partes la Ordenanza,

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**48**

La cual se identifica con el numero \_\_\_\_\_

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI**  
Gobernador del Departamento de Bolívar

(1)

ORDENANZA No. **48** DE 2013

“ Por medio de la cual se Fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2014 y se dictan otras disposiciones ”

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

O R D E N A :

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS

**ARTICULO 1o. :** Fíjese los cómputos del Presupuesto General de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar para la Vigencia del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2014 así : **Administración Central : NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y UN MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ( \$ 920.621.034.586,00 ), Institutos Descentralizados Incluidos los Aportes Gubernamentales: CIENTO OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ( \$ 108.153.363.418,00 ). TOTAL GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR “ UN BILLON VEINTE Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATRO PESOS M/CTE ( \$ 1.028.774.398.004,00 ) ”, según el detalle siguiente,**

2

**ORDENANZA No. 48 DE 2013**

**B. ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS**

**1. CONTRALORIA DEPARTAMENTAL**

1.1	Administración Central	5.986.379.932,00
1.2	Entidades Descentralizadas y Emp Social y Cía	450.000.000,00
1.3	Empresa Social y Cía del Orden Dptal	180.000.000,00

**TOTAL PRESUPUESTO CONTRALORIA DEPARTAMENTAL** **6.616.379.932,00**

**2. UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**

2.1	RENTAS PROPIAS	65.149.095.457,00
2.2	RECURSOS DE CAPITAL	8.484.000.000,00
2.3.	OTROS RECURSOS	2.575.103.910,00

**TOTAL PRESUPUESTO UNIVERSIDAD DE CARTAGENA** **76.208.199.367,00**

**3. ESCUELA DE BELLAS ARTES Y MUSICA CARTAGENA**

3.1	INGRESOS CORRIENTES	5.589.998.000,00
3.2	CONVENIOS	2.810.002.000,00
3.3	TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES	5.200.00.000,00

**TOTAL PRESUPUESTO ESCUELA DE BELLAS ARTES Y MUSICA CARTAGENA** **13.600.000.000,00**

3

**ORDENANZA No. 48 DE 2013**

**4. IDERBOL**

4.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	3.208.092.214,00
4.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	8.520.688.905,00
4.3	DONACIONES	2.000,00
4.4	RECURSOS DEL CREDITO	1.000,00

**TOTAL PRESUPUESTO IDERBOL 11.728.784.119,00**

**TOTAL PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL 920.621.034.586,00**

**TOTAL PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS CON APORTES DEPARTAMENTALES 108.153.363.418,00**

**GRAN TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO 1.028.774.398.004,00**

(4)

ORDENANZA No. **48** DE 2013

**“ Por medio de la cual se Fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2014 y se dictan otras disposiciones ”**

**LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**  
**En uso de sus facultades Constitucionales y Legales,**

**ORDENA :**

**SEGUNDA PARTE**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**ARTICULO 2o. : Fíjese los cómputos para atender los Gastos de la Administración Central y de los entes descentralizados del Departamento de Bolívar, durante la Vigencia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 2014, así: Administración Central: NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y UN MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ( \$ 920.621.034.586,00 ), Institutos Descentralizados Incluidos los Aportes Gubernamentales: CIENTO OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ( \$ 108.153.363.418,00 ). TOTAL GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR “ UN BILLON VEINTE Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATRO PESOS M/CTE ( \$ 1.028.774.398.004,00 ) ”, según el detalle siguiente,**

ORDENANZA No. **48** DE 2013

**B. ENTIDADES DESCENTRALIZADAS**

**1. CONTRALORIA DEPARTAMENTAL**

1.1.	SERVICIOS PERSONALES	4.317.000.000,00
1.2	GASTOS GENERALES	2.299.379.932,00

**TOTAL PRESUPUESTO  
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL 6.616.379.932,00**

**2. UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**

2.1	SERVICIOS PERSONALES	38.509.125.838,00
2.2	GASTOS GENERALES	6.272.175.000,00
2.3	TRANSFERENCIAS	25.157.852.529,00
2.4	SERVICIO DE LA DEUDA	2.572.500.000,00
2.5	INVERSIONES	3.696.546.000,00

**TOTAL PRESUPUESTO  
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA 76.208.199.367,00**

**3. ESCUELA DE BELLAS ARTES CARTAGENA DE INDIAS**

3.1	SERVICIOS PERSONALES	3.290.836.334,00
3.2	GASTOS GENERALES	2.956.501.000,00
3.3	TRANSFERENCIAS	443.658.907,00
3.4	INVERSION	6.909.003.759,00

**TOTAL PRESUPUESTO ESCUELA DE  
BELLAS ARTES CARTAGENA DE INDIAS 13.600.000.000,00**

ORDENANZA No. **48** DE 2013

**4. IDERBOL**

4.1	SERVICIOS PERSONALES	1.518.590.944,00
4.2	GASTOS GENERALES	1.230.002.000,00
4.3	TRANSFERENCIAS	332.000.000,00
4.4	INVERSION	8.648.190.175,00
4.5	SERVICIO DEUDA PUBLICA	1.000,00

**TOTAL PRESUPUESTO IDERBOL 11.728.784.119,00**

**TOTAL PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL 920.621.034.586,00**

**TOTAL PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS CON APORTES DEPARTAMENTALES 108.153.363.418,00**

**GRAN TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO 1.028.774.398.004,00**

48

(7)

**ORDENANZA NO. 2013**  
**GOBERNACION DE BOLIVAR**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
TI	INGRESOS TOTALES	920,621,034,586
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	744,164,664,283
TI.A.1	TRIBUTARIOS	287,781,658,370
TI.A.1.14.1.2	Impuesto al consumo de licores con destinación a salud	1,419,775,457
TI.A.1.14.1.2.2	Impuesto al consumo de licores con destinación a salud de producción nacional	909,720,481
TI.A.1.14.1.2.3	Impuesto al consumo de licores con destinación a salud de producción extranjera	510,054,976
TI.A.1.15.	Desagregación IVA licores, Vinos Aperitivos y Similares	13,677,222,992
TI.A.1.15.1	IVA licores, vinos, aperitivos y similares - salud	12,038,000,000
TI.A.1.15.2	IVA licores, vinos aperitivos y similares - deporte	1,639,222,992
TI.A.1.16.	Impuesto al Consumo Cerveza	107,806,484,526
TI.A.1.16.1	Impuesto al Consumo Cerveza de producción Nacional	107,092,520,869
TI.A.1.16.2	Impuesto al Consumo Cerveza de producción extranjera	713,963,657
TI.A.1.17.	Impuesto al consumo con destino a salud / IVA cerveza salud	19,798,000,000
TI.A.1.17.1	Impuesto al consumo con destino a salud / IVA cerveza salud de producción nacional	19,798,000,000
TI.A.1.18.	Impuesto Al Consumo De Cigarrillos y Tabaco	12,855,859,931
TI.A.1.18.1	Impuesto Al Consumo De Cigarrillos y Tabaco de libre destinación	7,963,459,526
TI.A.1.18.1.1	Impuesto Al Consumo De Cigarrillos y Tabaco de libre destinación de producción Nacional	5,678,468,851
TI.A.1.18.1.2	Impuesto Al Consumo De Cigarrillos y Tabaco de libre destinación de producción extranjera	2,284,990,675
TI.A.1.18.2	Impuesto al consumo con destino a salud / Sobretasa al consumo de cigarrillo y tabaco	3,323,532,183
TI.A.1.18.2.1	Impuesto al consumo con destino a salud / Sobretasa al consumo de cigarrillo y tabaco de productos nacionales	2,258,873,186
TI.A.1.18.2.2	Impuesto al consumo con destino a salud / Sobretasa al consumo de cigarrillo y tabaco de productos extranjeros	1,064,658,997
TI.A.1.18.3	Impuesto con destino al deporte Ley 181 de 1995. Sobretasa cigarrillos	1,568,868,222
TI.A.1.18.3.1	Impuesto con destino al deporte Ley 181 de 1995 de productos nacionales	1,076,828,030
TI.A.1.18.3.2	Impuesto con destino al deporte Ley 181 de 1995 de productos extranjeros	492,040,192
TI.A.1.2.	Vehículos Automotores	20,053,412,484
TI.A.1.2.1	Vehículos Automotores Vigencia Actual	19,326,038,692
TI.A.1.2.2	Vehículos Automotores Vigencias Anteriores	727,373,792
TI.A.1.24	Degüello de ganado mayor	1,760,331,252
TI.A.1.26	Sobretasa a la Gasolina	16,570,009,415
TI.A.1.28.	Estampillas	31,712,642,200
TI.A.1.28.01	Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	1,845,231,687
TI.A.1.28.02	Estampilla Pro Electrificación Rural	829,463,567
TI.A.1.28.04	Estampilla Pro Cultura	4,293,094,355
TI.A.1.28.05	Estampilla Prodesarrollo Departamental	17,978,016,381
TI.A.1.28.07	Estampilla Prohospital Universitario del Caribe	4,153,167,594
TI.A.1.28.08	Estampillas Pro Universidad de Cartagena	2,613,668,616
TI.A.1.3.	Impuesto de Registro	36,081,310,507
TI.A.1.3.1	Impuesto de Registro	36,081,310,507
TI.A.1.4.	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	26,046,609,606
TI.A.1.4.1	Impuesto al consumo de licores	26,046,609,606
TI.A.1.4.1.1	Impuesto al consumo de licores de libre destinación	26,046,609,606
TI.A.1.4.1.1.2	Impuesto al consumo de licores de libre destinación de producción nacional	16,289,442,382
TI.A.1.4.1.1.3	Impuesto al consumo de licores de libre destinación de producción extranjera	9,757,167,224
TI.A.2.	NO TRIBUTARIOS	456,383,005,913
TI.A.2.1.	Tasas y Derechos	7,498,000,000
TI.A.2.1.11.	Derechos de explotación de juegos de suerte y azar	6,998,000,000
TI.A.2.1.11.2	Juego de loterías	594,000,000
TI.A.2.1.11.3	Juegos de apuestas permanentes o chance	6,404,000,000
TI.A.2.1.9.4	Recursos Locales para proyectos de infraestructura vial y transporte	500,000,000
TI.A.2.1.9.4.1	Tasa contributiva contaminación vehicular	500,000,000
TI.A.2.3.	Contribuciones	7,417,938,284
TI.A.2.3.4.	Otras Contribuciones	7,417,938,284

48

(8)

**ORDENANZA NO. 2013**  
**GOBERNACION DE BOLIVAR**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
TI.A.2.3.4.1	Contribucion del Deporte	1,803,187,348
TI.A.2.3.4.2	Contribución Especial	5,614,750,936
TI.A.2.6.	TRASFERENCIAS	438,426,260,544
TI.A.2.6.1.	Transferencias de libre destinación	2,000,000,000
TI.A.2.6.1.1	Del Nivel Nacional	2,000,000,000
TI.A.2.6.1.1.7	Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento-Delegacion de funciones mineras (ley 685 de 2001)	2,000,000,000
TI.A.2.6.2.	Trasferencias para Inversión	436,426,260,544
TI.A.2.6.2.1.	Del Nivel Nacional	436,426,260,544
TI.A.2.6.2.1.1.	Sistema General de Participaciones	423,085,635,430
TI.A.2.6.2.1.1.1.	Sistema General de Participaciones -Educación	346,772,088,000
TI.A.2.6.2.1.1.1.1	S. G. P. Educación - Prestación de servicios	335,507,088,000
TI.A.2.6.2.1.1.1.2	S. G. P. Educación - Cancelaciones	11,265,000,000
TI.A.2.6.2.1.1.2	Sistema General de Participaciones -Salud-	50,667,344,104
TI.A.2.6.2.1.1.2.2	S. G. P. Salud - Salud Publica	13,246,947,252
TI.A.2.6.2.1.1.2.3	S. G. P. Salud - Prestación de servicios a población pobre no afiliada	35,441,516,120
TI.A.2.6.2.1.1.2.4	S. G. P. Salud - Aportes Patronales (Sin situación de fondos)	1,978,880,732
TI.A.2.6.2.1.1.5.	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	25,646,203,326
TI.A.2.6.2.1.1.5.01	Del Departamento	12,634,858,067
TI.A.2.6.2.1.1.5.02	Municipio del Carmen de Bolívar	3,209,260,490
TI.A.2.6.2.1.1.5.03	Municipio de Turbana	770,781,282
TI.A.2.6.2.1.1.5.04	Municipio de Norosi	570,144,262
TI.A.2.6.2.1.1.5.05	Municipio de Montecristo	894,737,452
TI.A.2.6.2.1.1.5.06	Municipio de Còrboba	596,723,280
TI.A.2.6.2.1.1.5.07	Municipio de El Peñon	608,134,673
TI.A.2.6.2.1.1.5.08	Municipio de San Jacinto del Cauca	854,575,439
TI.A.2.6.2.1.1.5.09	Municipio de Altos del Rosario	683,119,349
TI.A.2.6.2.1.1.5.10	Municipio de Cantagallo	540,316,124
TI.A.2.6.2.1.1.5.11	Municipio de Pinillos	1,069,850,596
TI.A.2.6.2.1.1.5.12	Municipio de San Jacinto	1,353,929,849
TI.A.2.6.2.1.1.5.13	Municipio de Santa Rosa de Lima	1,240,768,308
TI.A.2.6.2.1.1.5.14	Municipio de Santa Catalina	619,004,155
TI.A.2.6.2.1.6	Sobretasa al ACPM	11,453,625,114
TI.A.2.6.2.1.8	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	1,887,000,000
TI.A.2.6.2.1.8.1	En Salud	1,887,000,000
TI.A.2.7	Otros Ingresos No Tributarios	3,040,807,085
TI.A.2.7.10.1	Solicitud de pasaportes	384,021,210
TI.A.2.7.10.2	Venta de libretas abigeatos	12,995,365
TI.A.2.7.10.3	Recibos Oficiales	254,885,915
TI.A.2.7.10.4	Servicio de Sistematización	2,388,904,595
TI.B.	INGRESOS DE CAPITAL	176,456,370,303
TI.B.6	Recursos del balance	174,200,000,000
TI.B.6.2	Superávit Fiscal	74,200,000,000
TI.B.6.2.1	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior	74,200,000,000
TI.B.6.2.1.2	Recursos de Forzosa Inversión con Destinación Especifica	74,200,000,000
TI.B.6.2.1.2.1	Recursos Forzosa Inversión SGP	26,100,000,000
TI.B.6.2.1.2.1.1	Recursos de Forzosa Inversión EDUCACION	14,400,000,000
TI.B.6.2.1.2.1.1.01	Recursos de Forzosa Inversión Educación	13,400,000,000
TI.B.6.2.1.2.1.1.02	Educación - Cancelaciones	1,000,000,000
TI.B.6.2.1.2.1.2	Recursos de Forzosa Inversión SALUD	11,700,000,000
TI.B.6.2.1.2.1.2.02	Recursos de Forzosa Inversión Salud Pública	3,100,000,000
TI.B.6.2.1.2.1.2.03	Recursos de Forzosa Inversión - Salud Prestación del Servicio a la Población No Afiliada	8,600,000,000
TI.B.6.2.1.2.3.5	ESTAMPILLA	38,000,000,000
TI.B.6.2.1.2.3.5.1	Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	250,000,000
TI.B.6.2.1.2.3.5.2	Estampilla Pro Electrificadora Rural	800,000,000
TI.B.6.2.1.2.3.5.3	Estampilla Pro Cultura	3,000,000,000
TI.B.6.2.1.2.3.5.4	Estampilla Pro Desarrollo Departamental	20,000,000,000

(9)

**ORDENANZA NO. 2013 48**  
**GOBERNACION DE BOLIVAR**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
TI.B.6.2.1.2.3.5.5	Estampilla Pro Hospital Universitario del Caribe	300,000,000
TI.B.6.2.1.2.3.5.6	Estampilla Pro Universidad de Cartagena	250,000,000
TI.B.6.2.1.2.3.5.7	Retención 20% Estampillas Ley 863 de 2003	13,400,000,000
TI.B.6.2.1.2.3.6	Excedentes Hidrocarburos	7,100,000,000
TI.B.6.2.1.2.3.7	Recursos Homologación Sector Educativo – Ministerio de Hacienda	3,000,000,000
TI.B.6.3	Recursos que Financian Reservas Presupuestales Excepcionales (Ley 819/2003)	100,000,000,000
TI.B.8	Rendimientos por operaciones financieras	2,256,370,303
TI.B.8.1	Provenientes de Recursos Libre destinación	1,329,370,303
TI.B.8.1.3	Ingresos corrientes de libre destinación	1,329,370,303
TI.B.8.2	Provenientes de Recursos con destinación específica	927,000,000
TI.B.8.2.1.1	Recursos SGP con destinación específica - Educación	927,000,000
TI.B.8.2.1.1.1	SGP Educación Prestación del Servicio	927,000,000
<b>TOTAL</b>		<b>920,621,034,586</b>

**ORDENANZA NRO. 48 DEL 2013**  
**GOBERNACION DE BOLIVAR**

**04.-SECRETARIA DE SALUD**

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
04.	SECRETARIA DE SALUD	107,831,651,741
04.1.	GASTOS DE PERSONAL	\$6,775,000,000
04.1.25	RENTAS CEDIDAS	\$6,775,000,000
04.1.25.01	SERVICIOS PERSONALES	\$6,775,000,000
04.2	GASTOS GENERALES	\$1,676,000,000
04.2.25	RENTAS CEDIDAS	\$1,676,000,000
04.2.25.01	GASTOS GENERALES	\$1,676,000,000
04.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$1,000,000,000
04.3.25	RENTAS CEDIDAS	\$1,000,000,000
04.3.25.01	TRANSFERENCIAS	\$1,000,000,000
04.4	GASTOS DE INVERSION	\$98,380,651,741
04.4.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$17,000
04.4.10.01	ASEGURAMIENTO	\$3,000
04.4.10.01.01	Promoción de la Afiliación al SGGSSS	\$1,000
04.4.10.01.02	Administración de bases de datos única de afiliados BDUJA	\$1,000
04.4.10.01.03	Inspección, Vigilancia y Control de Aseguramiento	\$1,000
04.4.10.02	PRESTACION Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SALUD	\$3,000
04.4.10.02.01	Mejoramiento de la Accesibilidad a los Servicios de Salud	\$1,000
04.4.10.02.02	Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud	\$1,000
04.4.10.02.03	Mejoramiento de la Eficiencia en la Prestación de Servicios de Salud	\$1,000
04.4.10.03	SALUD PUBLICA	\$3,000
04.4.10.03.01	Promoción de la Salud y Calidad de Vida	\$1,000
04.4.10.03.02	Prevención de Riesgos	\$1,000
04.4.10.03.03	Vigilancia en Salud y Gestión del Conocimiento	\$1,000
04.4.10.04	PROMOCION SOCIAL	\$2,000
04.4.10.04.01	Promoción, Prevención y Atención de Poblaciones Especiales	\$1,000
04.4.10.04.02	Acciones Educativas de Carácter No Formal	\$1,000
04.4.10.05	PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL RIESGO PROFESIONALES	\$6,000
04.4.10.05.01	Inducción a la Demanda de los Servicios de p y p de riesgos profesionales	\$1,000
04.4.10.05.02	Promoción de la Salud y Calidad de Vida en Ambitos Laborales	\$1,000
04.4.10.05.03	Vigilancia en Salud en el Entorno Laboral	\$1,000
04.4.10.05.04	Fortalecimiento Institucional para la repuesta territorial ante emergencias	\$1,000
04.4.10.05.05	Articulación Intersectorial para la Mitigación de Riesgos y Atención	\$1,000
04.4.10.05.06	Fortalecimiento de la Red de Urgencias Departamental	\$1,000
04.4.18	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA - SALUD	\$4,743,307,640
04.4.18.1	IMPUESTO AL CONSUMO DE DESTINO A SALUD / SOBRETASA AL CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO DE PRODUCTOS EXTRANJEROS	\$1,064,658,997
04.4.18.1.01	ASEGURAMIENTO EN SALUD	\$1,064,658,997

# ORDENANZA NRO. 48 DEL 2013

## GOBERNACION DE BOLIVAR

### 04.-SECRETARIA DE SALUD

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
04.4.18.2	IMPUESTO AL CONSUMO CON DESTINO A SALUD / SOBRETASA AL CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO DE PRODUCTOS NACIONALES	\$2,258,873,186
04.4.18.2.01	ASEGURAMIENTO EN SALUD	\$2,258,873,186
04.4.18.3	IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES CON DESTINACIÓN A SALUD DE PRODUCCIÓN NACIONAL	\$909,720,481
04.4.18.3.01	ASEGURAMIENTO EN SALUD	\$909,720,481
04.4.18.4	IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES CON DESTINACIÓN A SALUD DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA	\$510,054,976
04.4.18.4.01	ASEGURAMIENTO EN SALUD	\$510,054,976
04.4.25	RENTAS CEDIDAS	
04.4.25.1	ASEGURAMIENTO EN SALUD	
04.4.25.2	OTROS GASTOS DE SALUD	
04.4.26	S. G. P. SALUD - PRESTACIÓN DE SERVICIOS A POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA	\$35,441,516,120
04.4.26.01	PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD	\$35,441,516,120
04.4.27	S. G. P. SALUD - APORTES PATRONALES (SIN SITUACIÓN DE FONDOS)	\$1,978,880,732
04.4.27.02	PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD	\$1,978,880,732
04.4.28	TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL - MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	
04.4.28.1	SALUD PÚBLICA	
04.4.29	S. G. P. SALUD - SALUD PÚBLICA	\$13,246,947,252
04.4.29.01	SALUD PÚBLICA	\$13,246,947,252
04.4.29.2	PROMOCION SOCIAL	
04.4.29.3	PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL RIESGO PROFESIONALES	
04.4.30	VENTA DE SERVICIOS	\$3,664,983,000
04.4.30.01	OTROS GASTOS POR VENTA DE SERVICIOS	\$3,664,983,000
04.4.31	RECURSOS MINISTERIO DE SALUD	\$1,887,000,000
04.4.31.01	OTROS PROGRAMAS	\$1,887,000,000
04.4.34	OTRAS FUENTES SALUD - PRESTACIÓN DE SERVICIOS A POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA	\$6,183,000,000
04.4.34.01	PRESTACION Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD	\$6,183,000,000
04.4.35	OTRAS FUENTES SALUD - PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBSIDIO A LA DEMANDA	\$19,534,999,997
04.4.35.01	PRESTACION Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD	\$19,534,999,997
04.4.40	RECURSOS DEL BALANCE	\$11,700,000,000
04.4.40.10	S.G.P. SALUD	\$11,700,000,000
04.4.40.10.01	Recursos de Forzosa Inversión Salud Pública	\$3,100,000,000
04.4.40.10.02	Recursos de Forzosa Inversión – Salud Prestación del Servicio a la Población No Afiliada	\$8,600,000,000

**48** DEL 2013  
**ORDENANZA NRO. 48**  
**GOBERNACION DE BOLIVAR**

**05.-SECRETARIA DE HABITAT**

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
05.	SECRETARIA DE HABITAT	\$22,992,112,514
05.1	DIRECCION DE AGUA POTABLE	\$19,764,306,930
05.1.4	GASTOS DE INVERSION	\$19,764,306,930
05.1.4.13	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	\$7,129,448,863
05.1.4.13.01	AGUA PARA LA PROSPERIDAD	\$7,129,448,863
05.1.4.13.01.01	Aseguramiento de la Prestación de los Servicios	\$1,000
05.1.4.13.01.02	Infraestructura de Agua y Saneamiento	\$7,129,447,863
05.1.4.30	SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$12,634,858,067
05.1.4.30.01	AGUA PARA LA PROSPERIDAD	\$12,634,858,067
05.1.4.30.01.01	Infraestructura de Agua y Saneamiento	\$12,634,858,067
05.2	DIRECCION DE AMBIENTE	\$2,927,802,584
05.2.4	GASTOS DE INVERSION	\$2,927,802,584
05.2.4.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$2,927,802,584
05.2.4.10.07	APOYO A LA GESTION AMBIENTAL DEPARTAMENTAL	\$2,927,799,584
05.2.4.10.07.01	Fortalecimiento al Sistema Departamental de Areas Protegidas	\$1,000
05.2.4.10.07.02	Educación Ambiental	\$1,000
05.2.4.10.07.03	Gestión para la Desafectación de Suelos Urbanos	\$1,000
05.2.4.10.07.04	Gestión para la Conservación y Manejo de Ecosistemas Estratégicos	\$2,927,796,584
05.2.4.10.08	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$3,000
05.2.4.10.08.01	Lineamiento de Ordenamiento Territorial	\$1,000
05.2.4.10.08.02	Asistencia Técnica a Municipios para el Ordenamiento Territorial	\$1,000
05.2.4.10.08.03	Sistema de Información Geográfico Departamental	\$1,000
05.3	DIRECCION DE VIVIENDA	\$300,003,000
05.3.4	GASTOS DE INVERSION	\$300,003,000
05.3.4.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$300,003,000
05.3.4.10.05	VIVIENDA	\$300,003,000
05.3.4.10.05.01	Nuevo Suelo Urbano	\$1,000
05.3.4.10.05.02	Premio al Buen Ahorrador	\$1,000
05.3.4.10.05.03	Títulos para los Vulnerables	\$300,001,000
05.3.4.10.05.04	Vivienda Digna para Damnificados por el Invierno	
05.3.4.10.05.05	Vivienda Digna para Desplazados	



**48**  
**ORDENANZA NRO. DEL 2013**  
**GOBERNACION DE BOLIVAR**

**07.-SECRETARIA PRIVADA**

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
07.	SECRETARIA PRIVADA	\$2.800.001,000
07.4	GASTOS DE INVERSION	\$2.800.001,000
07.4.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$2.800.001,000
07.4.10.01	FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$1.000.000,000
07.4.10.01.01	Transparencia Institucional	\$1.000.000,000
07.4.10.02	FOMENTO, PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LOS CREADORES, GESTORES E INTITUCIONES CULTURALES	\$1.500.001,000
07.4.10.02.01	Fortalecimiento del Sistema Departamental de Cultura	\$1,000
07.4.10.02.02	Las Artes al Alcance de Todos	\$1.500.000,000
07.4.10.03	PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO JUVENIL	\$300.000,000
07.4.10.03.01	Activación de Ciudadanía Juvenil	\$300.000,000

**ORDENANZA NRO. DEL 2013  
GOBERNACION DE BOLIVAR**

**08.-SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
08.	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$6.000.004,000
08.4	GASTOS DE INVERSION	\$6.000.004,000
08.4.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$6.000.004,000
08.4.10.01	TECNIFICACION DEL CAMPO Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL POR BOLIVAR TODOS PONEN	\$6.000.000,000
08.4.10.01.01	Apoyo Técnico y Financiero a Proyecto Productivos Agropecuarios, Pesqueros y Agroindustriales	
08.4.10.01.02	Atención a la Población en Situación de Desplazamiento (psd) en del Departamento de Bolívar	\$1,000
08.4.10.01.03	Seguimiento, Evaluación y Fortalecimiento a la Prestación del Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural	\$1,000
08.4.10.01.04	Sentencia de la Corte Suprema No. 34647 de 2011 correspondiente a los Municipios de San Juan Nepomuceno y María La Beja	\$1,000
08.4.10.01.05	Sistema de Información del Sector Agropecuario de Bolívar	\$1,000

ORDENANZA NRO. DEL 2013  
GOBERNACION DE BOLIVAR

09.-SECRETARIA DEL INTERIOR

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
09.	SECRETARIA DEL INTERIOR	\$6.464,756,936
09.4	GASTOS DE INVERSION	\$6.464,756,936
09.4.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$850,006,000
09.4.10.01	ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD, JUSTICIA Y RESOCIALIZACION	\$270,001,000
09.4.10.01.01	Orden Publico, Seguridad, Justicia y Resocialización	\$270,001,000
09.4.10.02	DESARROLLO DE LA SOCIEDAD CIVIL	\$1,000
09.4.10.02.01	Fortalecimiento de la Participación Ciudadana	\$1,000
09.4.10.03	GESTION INTEGRAL DE RIESGO DE DESASTRES	\$500,004,000
09.4.10.03.01	Asistencia Técnica - Operativa Municipal	\$1,000
09.4.10.03.02	Capacitación y Formación	\$1,000
09.4.10.03.03	Gestión de Riesgo	\$500,001,000
09.4.10.03.04	Sistema de Información y Comunicación	\$1,000
09.4.10.04	FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	
09.4.10.04.01	Desarrollo y Fortalecimiento Institucional	
09.4.10.05	LA PARTICIPACION CIUDADANA COMO ESTRATEGIA DE DESARROLLO	
09.4.10.05.01	Fortalecimiento de la Participación Ciudadana y la Expresiones Asociativas de la Comunidad	
09.4.10.05.02	Fortalecimiento y Desarrollo de la Gobernabilidad Municipal	
09.4.10.06	DIVERSIDAD Y DERECHOS SEXUALES DE LA POBLACION	\$80,000,000
09.4.10.06.01	Política Pública	\$20,000,000
09.4.10.06.02	Línea de Base	
09.4.10.06.03	Formación y Sensibilización	\$20,000,000
09.4.10.06.04	Reconocimiento y Garantías de Derecho	\$40,000,000
09.4.21	CONTRIBUCCION ESPECIAL	\$5,614,750,936
09.4.21.01	APOYO A LA POLITICA NACIONAL DE SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	\$5,614,750,936

21

**48**  
**ORDENANZA NRO. DEL 2013**  
**GOBERNACION DE BOLIVAR**

**10.-SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA**

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
10.	SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA	\$11,963,573,854
10.4	GASTOS DE INVERSION	\$11,963,573,854
10.4.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$2,200,003,000
10.4.10.01	DESARROLLO MINERO Y ENERGETICO DEL DEPARTAMENTO	\$2,200,003,000
10.4.10.01.01	Acompañamiento para la Seguridad, Productividad y Competitividad del Sector Minero del Sur de Bolívar	\$1,000
10.4.10.01.02	Asistencia y Capacitación del Sector Minero a Pequeña Escala en Bolívar	\$1,000
10.4.10.01.03	De la Mina a la Escuela	\$1,000
10.4.10.01.04	Electrificación con Fuentes de Energía Convencional y No Convencional para Zonas Rurales y Urbanas de Bolívar	\$1,100,000,000
10.4.10.01.05	Fortalecimiento de la Gestión Minera Departamental	\$1,100,000,000
10.4.22	ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL	\$663,570,854
10.4.22.01	DESARROLLO MINERO Y ENERGETICO DEL DEPARTAMENTO	\$663,570,854
10.4.22.01.01	Electrificación con Fuentes de Energía Convencional y No Convencional para Zonas Rurales y Urbanas de Bolívar	\$663,570,854
10.4.23	DELEGACION DE FUNCIONES MINERAS	\$2,000,000,000
10.4.23.01	DESARROLLO MINERO Y ENERGETICO DEL DEPARTAMENTO	\$2,000,000,000
10.4.23.01.01	Fortalecimiento de la Gestión Minera Departamental	\$2,000,000,000
10.4.40	RECURSOS DEL BALANCE	\$7,100,000,000
10.4.40.11	Recursos Hidrocarburos	\$7,100,000,000
10.4.40.11.01	Fortalecimiento del Desarrollo Minero y Energético	\$7,100,000,000

48

ORDENANZA NRO. DEL 2013  
GOBERNACION DE BOLIVAR

11.-SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
11.	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	\$11,700,002,000
11.4	GASTOS DE INVERSION	\$11,700,002,000
11.4.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$11,200,002,000
11.4.10.01	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD	\$11,200,002,000
11.4.10.01.01	Infraestructura del Transporte para la Competitividad e Integración Regional	\$9,200,000,000
11.4.10.01.02	Diseño y Formulación de proyectos, preservación de Bienes de Interés Cultural en el Departamento de Bolívar	\$2,000,000,000
11.4.10.01.03	Infraestructura Física para Gestión de Riesgos	\$1,000
11.4.10.01.04	Diseño y Formulación de Proyectos de Infraestructura de Uso	\$1,000
11.4.25	TASA CONTRIBUTIVA CONTAMINACION VEHICULAR	\$500,000,000
11.4.25.01	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD	\$500,000,000
11.4.25.01.01	Infraestructura del Transporte para la Competitividad e Integración Regional	\$500,000,000

**48**  
**ORDENANZA NRO. DEL 2013**  
**GOBERNACION DE BOLIVAR**

**13.-SECRETARIA DE VICTIMAS**

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
13.	SECRETARIA DE VICTIMAS	\$2.845.465,357
13.4	GASTOS DE INVERSION	\$2.845.465,357
13.4.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$2.845.465,357
13.4.10.01	ATENCION INTEGRAL DE VICTIMAS Y RESTITUCION DE TIERRAS	\$1.575.462,357
13.4.10.01.01	Plan Integral Unico de atención a la Población de Situación de Desplazamiento	\$1.000
13.4.10.01.02	Atención y Reparación Integral a Víctimas y Restitución de Tierras	\$1.575.462,357
13.4.10.01.03	Centros Regionales de Atención a Víctimas	\$1.000
13.4.10.01.04	Fortalecimiento Instancias de Coordinación y Participación	\$1.000
13.4.10.02	DERECHOS HUMANOS	\$1.270.000,000
13.4.10.02.01	Derechos Humanos	\$1.270.000,000



# 48

## ORDENANZA NRO. DEL 2013 GOBERNACION DE BOLIVAR

### 02.-SECRETARIA DE HACIENDA

Código Presupuestal	Descripción	Valor
02.	SECRETARIA DE HACIENDA	146.285.516.857
02.2.	GASTOS GENERALES	\$600.000.000
02.2.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$600.000.000
02.2.10.1	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$300.000.000
02.2.10.1.1	Gastos financieros ( Intereses - Comisiones - Servicios Fiduciarios )	\$300.000.000
02.2.10.1.2	Sentencias y conciliaciones	
02.2.10.2	ADQUISICION DE BIENES	\$300.000.000
02.2.10.2.1	Materiales y suministros	\$300.000.000
02.3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$59.452.199.051
02.3.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$40.601.450.672
02.3.10.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - FUNCIONAMIENTO	\$40.601.450.672
02.3.10.01.01	Concurrencia universidad de Cartagena (articulo 86 ley 30 de 1993)	\$4.948.000.000
02.3.10.01.02	Fondo Nacional de Pensiones Territoriales Fonpet	\$25.101.483.031
02.3.10.01.03	Fondo de subsidio 5% sobretasa a la gasolina -Mitransporte	\$828.500.471
02.3.10.01.04	Contraloría Departamental- ley 617 de 2000- cuota de auditarie	\$5.986.379.932
02.3.10.01.05	Asamblea Departamental	\$3.737.087.238
02.3.12	ESTAMPILLA PROCULTURA	\$858.618.871
02.3.12.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - FONDO DE PENSIONES	\$858.618.871
02.3.12.01.01	Pasivo Pensional Reajuste de Pensión Entidad Departamental – Artículo 47 Ley 863 de 2003	\$858.618.871
02.3.13	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	\$3.595.603.276
02.3.13.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - FONDO DE PENSIONES	\$3.595.603.276
02.3.13.01.01	Pasivo Pensional Reajuste de Pensión Entidad Departamental – Artículo 47 Ley 863 de 2003	\$3.595.603.276
02.3.19	ESTAMPILLA PROHOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	\$830.633.519
02.3.19.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - FONDO DE PENSIONES	\$830.633.519
02.3.19.01.01	Pasivo Pensional Reajuste de Pensión Entidad Departamental – Artículo 47 Ley 863 de 2003	\$830.633.519
02.3.22	ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION	\$165.892.713
02.3.22.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - FONDO DE PENSIONES	\$165.892.713
02.3.22.01.01	Pasivo Pensional Reajuste de Pensión Entidad Departamental – Artículo 47 Ley 863 de 2003	\$165.892.713
02.3.40	RECURSOS DEL BALANCE	\$13.400.000.000
02.3.40.01	Retención 20% Estampillas Ley 863 de 2003	\$13.400.000.000
02.3.40.01.01	Pasivo Pensional - Reajuste de Pensión Entidad – Bonos Pensional - Departamental – Artículo 47 Ley 863 de 2003	\$13.400.000.000
02.4	GASTOS DE INVERSION	\$15.500.000.000
02.4.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$10.500.000.000
02.4.10.01	Fondo de contingencia	\$10.000.000.000
02.4.10.02	Consolidación de las finanzas públicas para el desarrollo	\$500.000.000
02.4.13	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	\$2.500.000.000
02.4.13.01	Fondo de contingencia	\$2.500.000.000

EG

48

ORDENANZA NRO. DEL 2013  
GOBERNACION DE BOLIVAR

02.-SECRETARIA DE HACIENDA

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
02.4.24	RECURSOS ACPM	\$2,500,000,000
02.4.24.01	Fondo de contingencia	\$2,500,000,000
02.5	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	\$70,733,317,806
02.5.	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	\$70,733,317,806
02.5.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$20,423,910,700
02.5.10.01	CALIDAD EDUCATIVA	\$20,423,910,700
02.5.10.01.01	Aportes Universidad de Cartagena Ley 30 -1992	\$12,903,280,000
02.5.10.01.02	Aportes Unibac Ley 30 -1992	\$7,520,630,700
02.5.11.01	BOLIVAR GANADOR	\$3,152,775,626
02.5.11.01.01	Infraestructura Deportiva y Centros Regionales de Alto Rendimiento	\$3,152,775,626
02.5.11.02	LAS ARTES AL ALCANCE DE TODOS	\$1,576,387,813
02.5.11.02.01	Instituto de Cultura Departamental	\$1,576,387,813
02.5.12	ESTAMPILLA PROCULTURA	\$3,434,565,486
	FOMENTO, PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LOS CREADORES, GESTORES E INSTITUCIONES CULTURALES	
02.5.12.01	CULTURALES	\$3,434,565,486
02.5.12.01.01	Las Artes al Alcance de Todos	\$3,434,565,486
02.5.12.01.01.01	Transferencia a la Universidad de Bellas Artes Ordenanza No. 18 de 2011	\$2,361,201,896
02.5.12.01.01.02	Transferencia al Instituto de Cultura Ordenanza No. 18 de 2013	\$214,744,718
	Fortalecimiento del Sistema Departamental de la Cultura - Seguridad Social del Gestor Cultural y Creador ley 686 de 2011	
02.5.12.01.01.03	686 de 2011	\$429,309,436
02.5.12.01.01.04	Biblioteca al Alcance de Todos	\$429,309,436
02.5.13	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	\$4,752,965,241
02.5.13.01	BOLIVAR GANADOR	\$4,752,965,241
02.5.13.01.01	Infraestructura Deportiva y Centros Regionales de Alto Rendimiento	\$3,564,723,931
02.5.13.01.02	Transferencia Institución Universitaria Escuela Bellas Artes Ordenanza No. 19 de 2011	\$1,188,241,310
02.5.14	CONTRIBUCION AL DEPORTE	\$1,803,187,348
02.5.14.01	BOLIVAR GANADOR	\$1,803,187,348
02.5.14.01.01	Altos Logros y Liderazgo Deportivo	\$1,803,187,348
02.5.15	INGRESOS CORRIENTES DESTINACION ESPECIFICA - Impuesto con Destino al Deporte Ley 181 de 1995	\$1,568,868,222
02.5.15.01	BOLIVAR GANADOR	\$1,568,868,222
02.5.15.01.01	Altos Logros y Liderazgo Deportivo	\$1,568,868,222
	INGRESOS CORRIENTES DESTINACION ESPECIFICA - IVA Licores, Vinos, Aperitivos y Similares - Deportes	
02.5.16	Deportes	\$1,639,222,992
02.5.16.01	BOLIVAR GANADOR	\$1,639,222,992
02.5.16.01.01	Altos Logros y Liderazgo Deportivo	\$1,639,222,992
02.5.17	ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	\$2,613,668,616
02.5.17.01	EDUCACION SUPERIOR	\$2,613,668,616
02.5.17.01.01	Transferencia Universidad de Cartagena	\$2,613,668,616

## ORDENANZA NRO. DEL 2013 GOBERNACION DE BOLIVAR

### 02.-SECRETARIA DE HACIENDA

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
02.5.19	ESTAMPILLA PRO HOSPITAL UNIVERSITARIO	\$3.322.534,075
02.5.19.01	PRESTACION Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SALUD	\$3.322.534,075
02.5.19.01.01	Transferencia Hospital Universitario del Caribe	\$3.322.534,075
02.5.20	ESTAMPILLA PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR	\$1.845.231,687
02.5.20.01	DISCAPACIDAD ADULTO MAYOR	\$1.845.231,687
02.5.20.01.01	Ampliación Cobertura Territorial de Beneficios al Adulto Mayor	\$1.845.231,687
02.5.40	RECURSOS DE BALANCE	\$24.600.000,000
02.5.40.02	Estampilla Pro Cultura	\$3.000.000,000
02.5.40.02.01	Aportes Estampilla Pro Cultura	\$3.000.000,000
02.5.40.03	Estampilla Pro Desarrollo	\$20.000.000,000
02.5.40.03.01	Aportes Estampilla Pro Desarrollo	\$20.000.000,000
02.5.40.04	Estampilla Pro Universidad de Cartagena	\$250.000,000
02.5.40.04.01	Aportes Estampilla Pro Universidad de Cartagena	\$250.000,000
02.5.40.05	Estampilla Pro Electrificación Rural	\$800.000,000
02.5.40.05.01	Aportes Estampilla Pro Electrificación Rural	\$800.000,000
02.5.40.06	Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	\$250.000,000
02.5.40.06.01	Aportes Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	\$250.000,000
02.5.40.07	Estampilla Pro Hospital Universitario del Caribe	\$300.000,000
02.5.40.07.01	Aportes Estampilla Pro Hospital Universitario del Caribe	\$300.000,000



# 48 DEL 2013

## ORDENANZA NRO. DE BOLIVAR

### GOBERNACION DE BOLIVAR

#### 03.-SECRETARIA EDUCACION

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
03.	SECRETARIA EDUCACION	370.899,105,000
03.4	GASTOS DE INVERSION	370.899,105,000
03.4.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$5,800,017,000
03.4.10.01	COBERTURA EDUCATIVA	\$4,700,004,000
03.4.10.01.01	Educación de Calidad para la Primera Infancia en el Marco de una Atención Integral	\$1,000
03.4.10.01.02	Más y Mejores Espacios para Atender la Población Estudiantil	\$3,000,000,000
03.4.10.01.03	Propiciar y Apoyar la Gratuidad Escolar	\$300,000,000
03.4.10.01.04	Apoyo Pedagógico a Niños con Necesidades Educativas Especiales	\$1,000
03.4.10.01.05	Estrategias Pedagógicas Flexibles dirigidas a Grupos Mayores	\$1,000
03.4.10.01.06	Cupos Escolares Contratados con Entidades Particulares para atender	\$400,000,000
03.4.10.01.07	Diseño de Estrategias de Transporte, Alimentación y Escolar y Otras	\$1,000,000,000
03.4.10.01.08	Alfabetizar y Promover la Educación Formal de Jóvenes y Adultos	\$1,000
03.4.10.02	CALIDAD EDUCATIVA	\$600,007,000
03.4.10.02.01	Mejorar el Desempeño Académico de los Estudiantes a Nivel Interno y en Prueba Saber	\$1,000
03.4.10.02.02	Proyecto de Educación Rural	\$1,000
03.4.10.02.03	Asistencia Técnica y Acompañamiento a los procesos Institucionales	\$400,000,000
03.4.10.02.04	Proyectos Pedagógicos Obligatorios Institucionales Transversales y Manuales de Convivencias	\$200,000,000
03.4.10.02.05	Plan Departamental de Lectura y Escritura	\$1,000
03.4.10.02.06	Estrategia Departamental de Bilingüismo	\$1,000
03.4.10.02.07	Uso de Tecnologías de Información y Comunicación ( TIC )	\$1,000
03.4.10.02.08	Educación Media Técnica Articulada con los Niveles Tecnológicos y Superior	\$1,000
03.4.10.02.09	CERES - Centros Regionales de Educación Superior	\$1,000
03.4.10.03	INFRAESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD	\$1,000
03.4.10.03.01	Diseño y Formulación de Proyectos de Infraestructura de Uso	\$1,000
03.4.10.05	GESTION EFICIENTE Y TRANSPARENTE	\$500,000,000
03.4.10.05.01	Fortalecimiento y Modernización de la Secretaría de Educación y Cultura	\$500,000,000
03.4.10.06	EDUCACION SUPERIOR	\$5,000
03.4.10.06.01	Ampliación de Planta Física disponible para la Academia	\$1,000
03.4.10.06.02	Preservación y Restauración de Inmueble Bien de Interes Cultural de Carácter	\$1,000
03.4.10.06.03	Implementación de Sala de Computo MAC, Equipos de última Tecnología	\$1,000
03.4.10.06.04	Registro de nuevos Programas Universitarios Bajo la Modalidad de Ciclos Propedéuticos	\$1,000
03.4.10.06.05	Realización de Programas de Educación Continuada en Arte, Diseño y Comunicaciones con el fin de masificar el acceso a la Oferta Formal	\$1,000
03.4.24	SGP - EDUCACION	346,772,088,000
03.4.24.1	COBERTURA EDUCATIVA	346,772,088,000
03.4.24.1.01	S. G. P. Educación - Prestación de servicios	335,507,088,000
03.4.24.1.02	S. G. P. Educación - Cancelaciones	\$11,265,000,000
03.4.36	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP EDUCACION	\$927,000,000



**ORDENANZA NRO. DEL 2013  
GOBERNACION DE BOLIVAR**

**03.-SECRETARIA EDUCACION**

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
03.4.36.01	CALIDAD EDUCATIVA	\$927,000,000
03.4.40	RECURSOS DEL BALANCE	\$17,400,000,000
03.4.40.08	S.G.P. - EDUCACION	\$14,400,000,000
03.4.40.08.01	S.G.P. Educación Prestación de Servicios	\$13,400,000,000
03.4.40.08.02	S.G.P. Educación Cancelaciones	\$1,000,000,000
03.4.40.09	Recursos Ministerio de Hacienda	\$3,000,000,000
03.4.40.09.10	Homologación Sector Educativo	\$3,000,000,000

ORDENANZA NRO. DEL 2013  
GOBERNACION DE BOLIVAR

14.-DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
14.	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	\$6.700.017,000
14.4	GASTOS DE INVERSION	\$6.700.017,000
14.4.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$6.700.017,000
14.4.10.01	PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA	\$4.030.000,000
14.4.10.01.01	Política Pública para la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia	\$600.000,000
14.4.10.01.02	Bolivar de cero a siempre	\$3.430.000,000
14.4.10.02	EQUIDAD DE GENERO Y AUTONOMIA DE LA MUJER	\$360.000,000
14.4.10.02.01	Política Pública de Mujer	\$300.000,000
14.4.10.02.02	Mujeres Productivas	\$60.000,000
14.4.10.03	DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR	\$450.000,000
14.4.10.03.01	Política Pública de Adulto Mayor	\$80.000,000
14.4.10.03.02	Política Pública de Discapacidad	\$370.000,000
14.4.10.04	ARTESANOS DE BOLIVAR	\$3,000
14.4.10.04.01	Fomento Artesanal	\$1,000
14.4.10.04.02	Impulso a la Cadena Productiva Artesanal	\$1,000
14.4.10.04.03	Comercialización Nacional e Internacional	\$1,000
14.4.10.05	PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO JUVENIL	\$510.001,000
14.4.10.05.01	Política Pública de Juventud	\$50.000,000
14.4.10.05.02	Activación de Ciudadanía Juvenil	\$60.000,000
14.4.10.05.03	Fortalecimiento del Tejido Asociativo Juvenil	\$50.000,000
14.4.10.05.04	Promoción de Espacios Juveniles de Encuentro y Reflexión	\$50.000,000
14.4.10.05.05	Sistema de Información Juvenil	
14.4.10.05.06	Atención Interinstitucional para la Juventud	\$1,000
14.4.10.05.07	Sexualidad Responsable	\$300.000,000
14.4.10.06	BIENESTAR INTEGRAL PARA UN BOLIVAR GANADOR	\$1.270.001,000
14.4.10.06.01	Primer Empleo	\$1,000
14.4.10.06.02	Superación Extrema Pobreza	\$1.270.000,000
14.4.10.07	EQUIDAD DE GENERO Y AUTONOMIA DE LA MUJER	
14.4.10.07.01	Mujeres Productivas	
14.4.10.08	DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR	\$3,000
14.4.10.08.01	Ampliación Cobertura Territorial de Beneficios al Adulto Mayor	\$1,000
14.4.10.08.02	Ampliación Cobertura Territorial de Beneficios a personas en Situación de Discapacidad	\$1,000
14.4.10.08.03	Política Pública en Discapacidad	\$1,000
14.4.10.09	INCLUSION ETNICA PARA EL DESARROLLO	\$5,000
14.4.10.09.01	Fortalecimiento Institucional	\$1,000
14.4.10.09.02	Producción de Conocimiento Étnico y Poblacional	\$1,000
14.4.10.09.03	Capacitación y Formación	\$1,000
14.4.10.09.04	Participación y Organización	\$1,000

**ORDENANZA NRO. 48 DEL 2013  
GOBERNACION DE BOLIVAR**

**14.-DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL**

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
14.4.10.09.05	Garantía de Derechos	\$1,000
14.4.10.10	FOMENTO, PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LOS CREADORES, GESTORES E INSTITUCIONES CULTURALES	\$3,000
14.4.10.10.01	Fortalecimiento del Sistema Departamental de Cultura	
14.4.10.10.02	Las Artes al Alcance de Todos	
14.4.10.10.03	Patrimonio Cultural Bolivariense	\$1,000
14.4.10.10.04	Infraestructura Cultural del Departamento	\$1,000
14.4.10.10.05	Bibliotecas al Alcance de Todos	\$1,000
14.4.10.11	DIVERSIDAD Y DERECHOS SEXUALES DE LA POBLACION	\$80,001,000
14.4.10.11.01	Política Pública	\$20,000,000
14.4.10.11.02	Línea de Base	\$1,000
14.4.10.11.03	Formación y Sensibilización	\$20,000,000
14.4.10.11.04	Reconocimiento y Garantías de Derecho	\$40,000,000
14.5.	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	
14.5.20	ESTAMPILLA PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR	
14.5.20.01	DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR	
14.5.20.01.01	Ampliación Cobertura Territorial de Beneficios al Adulto Mayor	

86

48

**ORDENANZA NRO. DEL 2013  
GOBERNACION DE BOLIVAR**

**15.-SERVICIO DE LA DEUDA**

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
15.	SERVICIO DE LA DEUDA	\$8,953,625,114
15.14	SOBRETASA ACPM	\$8,953,625,114
15.14.01	Intereses - Capital	\$8,953,625,114

**48**  
**ORDENANZA NRO. DEL 2013**  
**GOBERNACION DE BOLIVAR**

**16.-MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLIVAR**

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
16.	MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLIVAR	\$3.209.260,490
16.4	GASTOS DE INVERSION	\$3.209.260,490
16.4.31	SGP MUNICIPIOS - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$3.209.260,490
16.4.31.01	AGUA PARA LA PROSPERIDAD	\$3.209.260,490
16.4.31.01.01	Infraestructura de Agua y Saneamiento	\$3.209.260,490

48

ORDENANZA NRO. DEL 2013  
GOBERNACION DE BOLIVAR

01.-SECRETARIA GENERAL

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
01.	SECRETARIA GENERAL	101,004,172,591
01.1	SECRETARIA GENERAL	\$1,570,000,000
01.1.4	GASTOS DE INVERSION	\$1,570,000,000
01.1.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$1,570,000,000
01.1.4.10.01	FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	
01.1.4.10.01.01	Transparencia Institucional	
01.1.4.10.01.02	Comunicaciones para la Transparencia y la Proyección Institucional	
01.1.4.10.01.03	Preservación y Conservación de la Memoria Histórica	\$500,000,000
01.1.4.10.01.04	Mejoramiento de la Infraestructura Física y Provisión de Insumos para la Administración Departamental	\$870,000,000
01.1.4.10.02	PARTICIPACION CIUDADANA COMO ESTRATEGIA DE DESARROLLO	\$200,000,000
01.1.4.10.02.01	Fortalecimiento y Desarrollo de la Gobernabilidad Municipal	\$200,000,000
01.2	DIRECCION DE TALENTO HUMANO	\$88,741,731,809
01.2.1	GASTOS DE PERSONAL	\$28,531,899,446
01.2.1.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$28,531,899,446
01.2.1.10.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	\$16,116,415,943
01.2.1.10.1.01	Sueldos de personal de nómina	\$151,414,606
01.2.1.10.1.02	Gastos de representación	\$110,664,000
01.2.1.10.1.03	Horas extras y días festivos	\$1,153,075,321
01.2.1.10.1.04	Prima navidad	\$531,337,108
01.2.1.10.1.05	Prima de servicios	\$92,019,991
01.2.1.10.1.06	Prima técnica	\$591,614,620
01.2.1.10.1.07	Prima vacacional	\$811,765,026
01.2.1.10.1.08	Vacaciones	\$71,695,220
01.2.1.10.1.09	Bonificación por recreación	\$1,000
01.2.1.10.1.10	Indemnización de vacaciones	\$18,295,600
01.2.1.10.1.11	Subsidio de alimento	\$25,423,146
01.2.1.10.1.12	Auxilio de transporte	\$46,168,030
01.2.1.10.1.13	Bonificación de dirección	\$50,000,000
01.2.1.10.1.14	Dotación de personal	\$1,000
01.2.1.10.1.15	Pagos directos de cesantías parciales y/o definitivas	
01.2.1.10.2	INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL	
01.2.1.10.3	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$5,379,803,980
01.2.1.10.3.1	Honorarios	\$4,000,000,000
01.2.1.10.3.2	Servicios técnicos	\$1,379,802,980
01.2.1.10.3.3	Personal supernumerario	\$1,000
01.2.1.10.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	\$7,035,679,523
01.2.1.10.4.1	AL SECTOR PUBLICO	\$1,061,376,400
01.2.1.10.4.1.1	APORTES PARA SALUD	\$145,430,000



**48**  
**ORDENANZA NRO. DEL 2013**  
**GOBERNACION DE BOLIVAR**

**17.-MUNICIPIO DE TURBANA**

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
17.	MUNICIPIO DE TURBANA	\$770,781,282
17.4	GASTOS DE INVERSION	\$770,781,282
17.4.31	SGP MUNICIPIOS - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$770,781,282
17.4.31.02	AGUA PARA LA PROSPERIDAD	\$770,781,282
17.4.31.02.01	Infraestructura de Agua y Saneamiento	\$770,781,282

# 48

## ORDENANZA NRO. DEL 2013 GOBERNACION DE BOLIVAR

### 01.-SECRETARIA GENERAL

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
01.2.1.10.4.1.1.1.1	De funcionarios	\$145,430,000
01.2.1.10.4.1.1.2	APORTES PARA PENSIÓN	\$781,115,400
01.2.1.10.4.1.1.2.1	De funcionarios	\$781,115,400
01.2.1.10.4.1.1.3	APORTES ARP	\$1,000
01.2.1.10.4.1.1.3.1	De funcionarios	\$1,000
01.2.1.10.4.1.1.4	APORTES PARA CESANTÍAS	\$134,832,000
01.2.1.10.4.1.1.4.1	De funcionarios	\$134,832,000
01.2.1.10.4.2	AL SECTOR PRIVADO	\$4,816,521,379
01.2.1.10.4.2.1	APORTES PARA SALUD	\$948,028,647
01.2.1.10.4.2.1.1	De funcionarios	\$948,028,647
01.2.1.10.4.2.1.2	APORTES PARA PENSIÓN	\$766,627,227
01.2.1.10.4.2.1.2.1	De funcionarios	\$766,627,227
01.2.1.10.4.2.1.3	APORTES ARP	\$67,151,225
01.2.1.10.4.2.1.3.1	De funcionarios	\$67,151,225
01.2.1.10.4.2.1.4	APORTES PARA CESANTÍAS	\$3,034,714,280
01.2.1.10.4.2.1.4.1	De funcionarios	\$3,034,714,280
01.2.1.10.4.3	APORTES PARAFISCALES	\$1,157,779,744
01.2.1.10.4.3.1	SENA	\$64,321,097
01.2.1.10.4.3.1.1	De funcionarios	\$64,321,097
01.2.1.10.4.3.2	ICBF	\$385,926,581
01.2.1.10.4.3.2.1	De funcionarios	\$385,926,581
01.2.1.10.4.3.3	ESAP	\$64,321,097
01.2.1.10.4.3.3.1	De funcionarios	\$64,321,097
01.2.1.10.4.3.4	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	\$514,568,775
01.2.1.10.4.3.4.1	De funcionarios	\$514,568,775
01.2.1.10.4.3.5	INSTITUTOS TECNICOS	\$128,642,194
01.2.1.10.4.3.5.1	De funcionarios	\$128,642,194
01.2.2.	GASTOS GENERALES	\$1,218,148,064
01.2.2.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$1,218,148,064
01.2.2.10.1	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$1,218,148,064
01.2.2.10.1.1	Capacitación personal administrativo	\$10,000,000
01.2.2.10.1.2	Viaáticos y gastos de transporte y de viaje	\$500,000,000
01.2.2.10.1.3	Otros gastos adquisición de servicios	\$1,000
01.2.2.10.1.4	Gastos Bienestar Social y Salud Ocupacional	\$628,147,064
01.2.2.10.1.5	Otros gastos generales	\$80,000,000
01.2.3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$58,991,684,299
01.2.3.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$58,991,684,299
01.2.3.10.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - FUNCIONAMIENTO	\$58,991,684,299

ORDENANZA NRO. DEL 2013  
GOBERNACION DE BOLIVAR

01.-SECRETARIA GENERAL

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
01.2.3.10.1.1	PENSIONADOS Y JUBILADOS DEPARTAMENTALES	\$58,811,684,299
01.2.3.10.1.1.1	Mesadas pensionales	\$46,395,085,000
01.2.3.10.1.1.2	Aportes para salud -sector publico	\$1,872,839,299
01.2.3.10.1.1.3	Aportes para pensión -sector publico	\$603,140,000
01.2.3.10.1.1.4	Aportes para salud -sector privado	\$1,853,620,000
01.2.3.10.1.1.5	Mesadas atrasadas - Reajustes de pensión - Idemnización Sustitutiva	\$2,500,000,000
01.2.3.10.1.1.6	Cuotas partes de mesada pensional	\$5,387,000,000
01.2.3.10.1.1.7	Auxilio de muerte y funerarios	\$200,000,000
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	
01.2.3.10.1.6	NIVEL TERRITORIAL	\$180,000,000
01.2.3.10.1.6.6	A entidades en liquidación	\$180,000,000
01.2.3.10.1.6.6.1	Fondo de Reactivación Agropecuaria de Bolívar	\$80,000,000
01.2.3.10.1.6.6.2	Liquidación de Entes Departamentales	\$100,000,000
01.3	DIRECCION DE APOYO LOGISTICO	\$10,692,437,782
01.3.2	GASTOS GENERALES	\$10,692,437,782
01.3.2.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$8,303,533,187
01.3.2.10.1	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$897,300,000
01.3.2.10.1.1	Otros gastos por adquisición de servicios	\$897,300,000
01.3.2.10.2	ADQUISICIÓN DE BIENES	\$7,106,233,187
01.3.2.10.2.1	Compra de equipos	\$124,800,000
01.3.2.10.2.10	Imprevistos	\$38,400,000
01.3.2.10.2.11	Bonificación alimentación (seguridad)	\$120,000,000
01.3.2.10.2.12	SERVICIOS PÚBLICOS	\$1,169,800,000
01.3.2.10.2.12.1	Energía	\$980,000,000
01.3.2.10.2.12.2	Acueducto, alcantarillado y aseo	\$65,000,000
01.3.2.10.2.13	SEGUROS	\$584,801,000
01.3.2.10.2.13.1	Seguros de bienes muebles e inmuebles	\$450,000,000
01.3.2.10.2.13.2	SEGUROS DE VIDA	\$134,801,000
01.3.2.10.2.13.2.1	Del gobernador	\$10,000,000
01.3.2.10.2.13.2.2	Otros Seguros	\$1,000
01.3.2.10.2.14	Contribuciones, tasas, impuestos y multas	\$124,800,000
01.3.2.10.2.15	Otros gastos generales	\$100,000,000
01.3.2.10.2.2	Mantenimiento y reparaciones	\$150,000,000
01.3.2.10.2.3	Materiales y suministros	\$1,034,712,280
01.3.2.10.2.5	Suministro de combustible	\$360,000,000
01.3.2.10.2.6	Impresos y publicaciones	\$150,000,000
01.3.2.10.2.7	Relaciones publicas	\$1,000
01.3.2.10.2.8	Arendamientos	\$3,088,518,907

# 48

## ORDENANZA NRO. DEL 2013 GOBERNACION DE BOLIVAR

### 01.-SECRETARIA GENERAL

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
01.3.2.10.2.9	Telecomunicaciones	\$434,800,000
01.3.2.10.9	Gastos Electorales	\$300,000,000
01.3.2.2.11	SERVICIOS DE SISTEMATIZACION	\$2,388,904,595
01.3.2.2.11.1	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$1,911,123,676
01.3.2.2.11.1.1	Otros Gastos por Adquisición de Servicios	\$1,911,123,676
01.3.2.2.11.2	ADQUISICION DE BIENES	\$477,780,919
01.3.2.2.11.2.1	Fondo de Conectividad	\$477,780,919
01.4	DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL	\$3,000
01.4.4	GASTOS DE INVERSION	\$3,000
01.4.4.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$3,000
01.4.4.10.1	TICS PARA LA INTEGRACION	\$3,000
01.4.4.10.1.1	Comunicación Regional para el Desarrollo	\$1,000
01.4.4.10.1.2	Internet Sano	\$1,000
01.4.4.10.1.3	Vive Digital	\$1,000

**48**  
**ORDENANZA NRO. DEL 2013**  
**GOBERNACION DE BOLIVAR**

**18.-MUNICIPIO DE NOROSI**

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
18.	MUNICIPIO DE NOROSI	\$570,144,262
18.4	GASTOS DE INVERSION	\$570,144,262
18.4.31	SGP MUNICIPIOS - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$570,144,262
18.4.31.03	AGUA PARA LA PROSPERIDAD	\$570,144,262
18.4.31.03.01	Infraestructura de Agua y Saneamiento	\$570,144,262

# 48 ORDENANZA NRO. DEL 2013 GOBERNACION DE BOLIVAR

## 19.-MUNICIPIO DE MONTECRISTO

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
19.	MUNICIPIO DE MONTECRISTO	\$894,737,452
19.4	GASTOS DE INVERSION	\$894,737,452
19.4.31	SGP MUNICIPIOS.- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$894,737,452
19.4.31.04	AGUA PARA LA PROSPERIDAD	\$894,737,452
19.4.31.04.01	Infraestructura de Agua y Saneamiento	\$894,737,452



**48**  
**ORDENANZA NRO. DEL 2013**  
**GOBERNACION DE BOLIVAR**

**20.-MUNICIPIO DE CORDOBA**

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
20.	MUNICIPIO DE CORDOBA	\$596,723,280
20.4	GASTOS DE INVERSION	\$596,723,280
20.4.31	SGP MUNICIPIOS - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$596,723,280
20.4.31.05	AGUA PARA LA PROSPERIDAD	\$596,723,280
20.4.31.05.01	Infraestructura de Agua y Saneamiento	\$596,723,280

**48**  
**ORDENANZA NRO. DEL 2013**  
**GOBERNACION DE BOLIVAR**

**21.-MUNICIPIO DEL PEÑON**

Codigo Presupuestal	Descripcion	Valor
21.	MUNICIPIO DEL PENON	\$608,134,673
21.4	GASTOS DE INVERSION	\$608,134,673
21.4.31	SGP MUNICIPIOS - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$608,134,673
21.4.31.08	AGUA PARA LA PROSPERIDAD	\$608,134,673
21.4.31.08.01	Infraestructura de Agua y Saneamiento	\$608,134,673

**48**  
ORDENANZA NRO. DEL 2013  
GOBERNACION DE BOLIVAR

**22.-MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA**

Codigo Presupuestal	Descripcion	Valor
22.	MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA	\$854,575,439
22.4	GASTOS DE INVERSION	\$854,575,439
22.4.31	SGP MUNICIPIOS - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$854,575,439
22.4.31.07	AGUA PARA LA PROSPERIDAD	\$854,575,439
22.4.31.07.01	Infraestructura de Agua y Saneamiento	\$854,575,439



**48**  
ORDENANZA NRO. DEL 2013  
GOBERNACION DE BOLIVAR

**23.-MUNICIPIO DE ALTOS DEL ROSARIO**

Codigo Presupuestal	Descripcion	Valor
23.	MUNICIPIO DE ALTOS DEL ROSARIO	\$683,119,349
23.4	GASTOS DE INVERSION	\$683,119,349
23.4.31	SGP MUNICIPIOS - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$683,119,349
23.4.31.08	AGUA PARA LA PROSPERIDAD	\$683,119,349
23.4.31.08.01	Infraestructura de Agua y Saneamiento	\$683,119,349

**48**  
**ORDENANZA NRO. DEL 2013**  
**GOBERNACION DE BOLIVAR**

**24.-MUNICIPIO DE CANTAGALLO**

Código Presupuestal	Descripción	Valor
24.	MUNICIPIO DE CANTAGALLO	\$540,316,124
24.4	GASTOS DE INVERSION	\$540,316,124
24.4.31	SGP MUNICIPIOS - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$540,316,124
24.4.31.09	AGUA PARA LA PROSPERIDAD	\$540,316,124
24.4.31.09.01	Infraestructura de Agua y Saneamiento	\$540,316,124

**ORDENANZA NRO. 48 DEL 2013**  
**GOBERNACION DE BOLIVAR**

**25.-MUNICIPIO DE PINILLOS**

Codigo Presupuestal	Descripcion	Valor
25.	MUNICIPIO DE PINILLOS	\$1,089,850,596
25.4	GASTOS DE INVERSION	\$1,089,850,596
25.4.31	SGP MUNICIPIOS - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$1,089,850,596
25.4.31.10	AGUA PARA LA PROSPERIDAD	\$1,089,850,596
25.4.31.10.01	Infraestructura de Agua y Saneamiento	\$1,089,850,596

57

**48**  
**ORDENANZA NRO. DEL 2013**  
**GOBERNACION DE BOLIVAR**

**26.-MUNICIPIO DE SAN JACINTO**

Código Presupuestal	Descripción	Valor
26.	MUNICIPIO DE SAN JACINTO	\$1.353.929.849
26.4	GASTOS DE INVERSION	\$1.353.929.849
26.4.31	SGP MUNICIPIOS - AGUA POTABLE Y SANAMIENTO BASICO	\$1.353.929.849
26.4.31.11	AGUA PARA LA PROSPERIDAD	\$1.353.929.849
26.4.31.11.01	Infraestructura de Agua y Saneamiento	\$1.353.929.849

ORDENANZA NRO. **48** DEL 2013  
GOBERNACION DE BOLIVAR

27.-MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
27.	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA	\$1,240,768,308
27.4	GASTOS DE INVERSION	\$1,240,768,308
27.4.31	SGP MUNICIPIOS - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$1,240,768,308
27.4.31.12	AGUA PARA LA PROSPERIDAD	\$1,240,768,308
27.4.31.12.01	Infraestructura de Agua y Saneamiento	\$1,240,768,308



ORDENANZA NRO. **48** DEL 2013  
GOBERNACION DE BOLIVAR

28.-MUNICIPIO DE SANTA CATALINA

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
28.	MUNICIPIO DE SANTA CATALINA	\$619,004,155
28.4	GASTOS DE INVERSION	\$619,004,155
28.4.31	SGP MUNICIPIOS - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$619,004,155
28.4.31.13	AGUA PARA LA PROSPERIDAD	\$619,004,155
28.4.31.13.01	Infraestructura de Agua y Saneamiento	\$619,004,155

59

ORDENANZA NRO. **48** DEL 2013  
GOBERNACION DE BOLIVAR

29.-RESERVAS PRESUPUESTALES

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
29.	RESERVAS PRESUPUESTALES	100,000,000,000
29.01	Recursos que Financian Reservas Presupuestales Excepcionales (Ley 819/2003)	100,000,000,000
<b>Total General</b>		<b>920,621,034,585</b>

(47)

**48**

**ORDENANZA No. DE 2013**

**TERCERA PARTE**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 3o.** Las disposiciones generales de la presente Ordenanza son complementarias de las leyes 38 de 1989, 179 del 1994, 225 de 1995, 819 de 2003, el Decreto Ley 111 de 1996, y el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Bolívar (Ordenanza No. 10 del 10 de Agosto de 2010), y deben aplicarse en armonía con éstas.

Estas normas rigen para los órganos que conforman al Presupuesto General del Departamento.

**CAPITULO I**

**DE LAS RENTAS Y RECURSOS**

**ARTICULO 4o.** Los rendimientos financieros originados con recursos del Departamento, incluidos los negocios fiduciarios, deben consignarse en la Dirección General de la Tesorería Departamental en el mes siguiente de su recaudo.

**ARTICULO 5o.** Los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional en el mes siguiente de su recaudo sin operación presupuestal alguna, de conformidad con las normas legales vigentes.

**ARTICULO 6o.** En caso de que los Ingresos Rentas y Rendimientos Financieros, de cualquier naturaleza, superen los estimativos calculados en el presupuesto, se faculta al Gobernador del Departamento para hacer las incorporaciones al mismo, pero la distribución para atender los gastos o ley de apropiaciones, será de conformidad con el artículo 16º. Del Estatuto Orgánico de Presupuesto ( Decreto Ley 111/1996 ).

(48)

**ORDENANZA No. 48 DE 2013**

**CAPITULO II**

**DE LOS GASTOS**

**ARTICULO 7o.** Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieren y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

**ARTICULO 8o.** Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes éstos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente lo establecido en esta norma.

**ARTICULO 9o.** Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal 2014. Por medio de éste, el jefe de presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo previsto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por los que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales.

**ARTICULO 10o.** La solicitud de modificación a la Planta de Personal del Departamento, requerirá para su consideración y trámite ante la Asamblea Departamental, por parte de la Secretaría de Hacienda, la Dirección de Talento

(4)

## ORDENANZA No. 48 DE 2013

Humano y la Dirección de Presupuesto Departamental, presentar los siguientes requisitos:

- 1.- Estudio técnico.
- 2.- Costos comparativos de las plantas vigentes y propuesta.
- 3.- Efectos sobre los gastos de personal.

Los demás que la Secretaria de Hacienda estime pertinentes.

● **ARTICULO 11o.** Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social de los funcionarios Departamentales, no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobre sueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los Servidores Públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación serán formulados por la Dirección de Talento Humano y podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos reconocidos por el ICFES. Cualquier disposición en contraria a lo aquí dispuesto no tendrá aplicación.

● **ARTICULO 12o.** La adquisición de los bienes que se necesiten para el normal funcionamiento y organización de la Administración Departamental requerirán de un Plan de Compras.

**ARTICULO 13o.** El Gobernador del Departamento de Bolívar, mediante Decreto hará las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014.

**ARTICULO 14o.** La Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto se abstendrá de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades en proceso de liquidación que incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Nacional y en el Programa Anual de Caja.

(50)

**ORDENANZA No. 48 DE 2013**

**ARTICULO 15o.** La Ordenación del Gasto del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos a través de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal estarán a cargo del Gobernador del Departamento o quién él delegue dicha ordenación.

**ARTICULO 16o.** Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del Crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

**CAPITULO III**

**DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR**

**ARTICULO 17o.** Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar correspondientes al año 2013, deben constituirse a más tardar el 20 de enero de 2014. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano.

**ARTICULO 18o.** Las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2012 que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2013, expiran sin excepción. En consecuencia, deben reintegrarse los recursos al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos de la vigencia 2014.

**CAPITULO IV**

**DE LAS VIGENCIAS**

**ARTICULO 19o.** Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el Artículo 8º. De la Ley 819 de 2003.

54

ORDENANZA No. **48** DE 2013

CAPITULO V

CLASIFICACION DE LOS GASTOS

**ARTICULO 20o.** Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal 2014 se clasifican en las siguiente forma:

- A. FUNCIONAMIENTO
  - 1.- GASTOS DE PERSONAL
    - 1.1.- SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA
      - 1.1.1.- SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA
      - 1.1.2.- HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS
      - 1.1.3.- INDEMNIZACION POR VACACIONES
      - 1.1.4.- PRIMA TECNICA
      - 1.1.5.- OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES
        - 1.1.5.1.- SUBSIDIO O PRIMA DE ALIMENTACION
        - 1.1.5.2.- AUXILIO DE TRANSPORTE
        - 1.1.5.3.- PRIMA DE SERVICIO
        - 1.1.5.4.- PRIMA DE VACACIONES
        - 1.1.5.5.- PRIMA DE NAVIDAD
        - 1.1.5.6.- BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION
    - 1.2.- SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS
    - 1.3.- CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO Y PUBLICO
      - 1.3.1.- CONTRIBUCCIONES INHERENTES A LA NOMINA
        - 1.3.1.1.- CONTRIBUCCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PRIVADO
          - 1.3.1.1.1.- CAJA DE COMPENSACION
          - 1.3.1.1.2.- APORTES CESANTIAS
          - 1.3.1.1.3.- APORTES SALUD
          - 1.3.1.1.4.- APORTES PENSION
        - 1.3.1.2.- CONTRIBUCCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PUBLICO
          - 1.3.1.2.1.- SERVICIOS NACIONAL DE APREDIZAJE (Sena Ley 21/82)
          - 1.3.1.2.2.- INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ( ICBF Ley 89/88 )

(3)

**ORDENANZA No. 48 DE 2013**

- 1.3.1.2.3.- ESCUELA INDUSTRIALES E INSTITUTO TECNICOS  
( Ley 21/82 )
- 1.3.1.2.4.- ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA  
( ESAP Ley 21/82 )
- 1.3.1.2.5.- APORTES CESANTIAS
- 1.3.1.2.6.- APORTES SALUD
- 1.3.1.2.7.- APORTES PENSION
- 1.3.1.2.8.- RIESGOS PROFESIONALES A.R.P. ( Accidentes de trabajo y  
Enfermedad Profesional )
  
- 2.- GASTOS GENERALES
  - 2.1.- ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
  - 2.2.- IMPUESTOS Y MULTAS
  
- 3.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES
  
- 4.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
  
- B.- SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA
  
- C.- INVERSION

**CAPITULO VI**

**DEFINICIÓN DE LOS GASTOS**

**ARTICULO 21o.** Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2014 se definen en la siguiente forma:

**A. FUNCIONAMIENTO**

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución Política y la Ley.

(5)

# ORDENANZA No. **48** DE 2013

Los Gastos de Funcionamiento representan gastos de consumo del Estado que contemplan los recursos físicos, técnicos o humanos, cuyo objetivo es el mantenimiento de la administración para el desempeño de las funciones

Los gastos de funcionamiento se dividen en gastos de personal, gastos generales y transferencia corrientes.

## **1. GASTOS DE PERSONAL**

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Estado como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o través de contratos, los cuales se definen como sigue:

### **1.1. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA**

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal.

A su vez los servicios personales son los trabajos ejecutados por el personal de nómina, supernumerario, técnicos y ó jornales, bien sea que predomine en ellos la actividad intelectual o manual.

Los gastos de servicios personales se dividen en los siguientes rubros o conceptos que indican la capacidad de cada apropiación con el objeto de cubrir únicamente los gastos de la vigencia de 2014:

#### **1.1.1. SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA**

Comprende el pago de las remuneraciones legalmente establecidas para retribuir a los funcionarios o empleados públicos que figuren en la nómina, por la prestación de sus servicios personales, que incluye: la jornada ordinaria; la jornada nocturna; las jornadas mixtas: el trabajo ordinario en días dominicales y festivos y los incrementos por antigüedad.



48

# ORDENANZA NRO. DEL 2013 GOBERNACION DE BOLIVAR

## 06.-SECRETARIA DE PLANEACION

Código Presupuestal	Descripción	Valor
06.	SECRETARIA DE PLANEACION	\$1,169,685,362
06.4	GASTOS DE INVERSION	\$1,169,685,362
06.4.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$1,169,685,362
06.4.10.09	INSTRUMENTOS PARA LA GESTION, FINANCIACION Y EJECUCION DEL DESARROLLO REGIONAL	\$1,000
06.4.10.09.01	Contratos Plan y Ejercicios de Desarrollo Regional	\$1,000
06.4.10.10	BOLIVAR DESTINO TURISTICO, SOSTENIBLE Y COMPETITIVO	\$4,000
06.4.10.10.01	Bolivar Amable	\$1,000
06.4.10.10.02	Bolivar Seguro	\$1,000
06.4.10.10.03	Bolivar Sostenible	\$1,000
06.4.10.10.04	Recorre a Bolivar	\$1,000
06.4.10.12	ESTIMULO PARA LA CREACION DE EMPRESAS	\$5,000
06.4.10.12.01	Emprendimiento y Desarrollo Industrial	\$1,000
06.4.10.12.02	Fomento de Negocios	\$1,000
06.4.10.12.03	Promoción de Bolivar	\$1,000
06.4.10.12.04	Mesa de Concertación para el Desarrollo	\$1,000
06.4.10.12.05	Apoyo a Sectores Productivos	\$1,000
06.4.10.13	CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	\$4,000
06.4.10.13.01	Innovación Social	\$1,000
06.4.10.13.02	Creación y Aceleración de Empresas Innovadoras	\$1,000
06.4.10.13.03	Determinación y Desarrollo de Infraestructuras Científico - Técnicas	\$1,000
06.4.10.13.04	Diseño, Implementación y Consolidación del Sistema de I + D + I	\$1,000
06.4.10.14	FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO	\$1,000
06.4.10.14.01	Implementación del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control	\$1,000
06.4.10.15	COOPERACION NACIONAL, E INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO	\$1,000
06.4.10.15.01	Apoyo en el Desarrollo Sectorial en el Departamento de Bolivar	\$1,000
06.4.10.16	PLANEACION SOSTENIBLE DEL DESARROLLO REGIONAL Y LOCAL	\$1,169,686,362
06.4.10.16.01	Fortalecimiento Microempresarial en el Departamento	\$1,000
06.4.10.16.02	Fortalecimiento Institucional de la Planeación del Desarrollo y de la Gestión de la Finanzas Públicas Departamental	\$200,001,000
06.4.10.16.03	Monitoreo, Asistencia Técnica y Administrativa a los Procesos del SISBEN III y SISBENET en los Municipios de Bolivar	\$1,000
06.4.10.16.04	Sistema de Información Geográfico Departamental	\$1,000
06.4.10.16.05	Centro de Pensamiento y Gobernanza	\$969,682,362
06.4.10.16.06	Lineamiento de Seguridad Vial	\$1,000
06.4.10.17	FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$1,000
06.4.10.17.01	Desarrollo y Fortalecimiento Institucional	\$1,000
06.4.10.18	LA PARTICIPACION CIUDADANA COMO ESTRATEGIA DE DESARROLLO	\$2,000
06.4.10.18.01	Fortalecimiento de la Participación Ciudadana y las Expresiones Asociativas de la Comunidad	\$1,000

51

**ORDENANZA NRO. 48 DEL 2013**  
**GOBERNACION DE BOLIVAR**

**06.-SECRETARIA DE PLANEACION**

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
06.4.10.18.02	Fortalecimiento y Desarrollo Institucional	\$1.000

**ORDENANZA No. 48 DE 2013**

**1.1.2. HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS**

Horas extras y días festivos, corresponde a la remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o en días dominicales y festivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

**1.1.3. INDEMNIZACION POR VACACIONES**

Hace referencia a la compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo. La afectación de este rubro requiere resolución motivada del reconocimiento de la Indemnización.

**1.1.4. PRIMA TECNICA**

Incentivo económico de origen legal, que se asigna a algunos servidores públicos de carácter administrativo, y se paga de acuerdo con el cargo que desempeñe y el reconocimiento concedido conforme con los requerimientos legales ( Decretos 1661, 2164 de 1991 y 1724 de 1997 ).

**1.1.5. GASTOS DE REPRESENTACIÓN:** Comprende el reconocimiento legal como compensación de los gastos ocasionados por el desempeño en propiedad o interinamente, de un cargo de especial categoría.

**1.1.6. OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES**

Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores.

**1.1.6.1.- SUBSIDIO O PRIMA DE ALIMENTACION**

Pago a los empleados públicos de determinados niveles salariales, para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones establecidas por la Ley. Cuando la entidad empleadora suministre la alimentación a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

(5)

**ORDENANZA No. 48 DE 2013**

No tendrá derecho a este subsidio cuando el respectivo empleado disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, o suspendido en el ejercicio de sus funciones.

**1.1.6.2.- AUXILIO DE TRANSPORTE**

Pago a los empleados públicos que por ley tienen derecho y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales, en la cuantía y condiciones establecidas para ello. Cuando el órgano suministre el transporte a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

No se tendrá derecho a este subsidio cuando el respectivo empleado disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, o suspendido en el ejercicio de sus funciones.

**1.1.6.3.- PRIMA DE SERVICIO**

Pago a que tiene derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a 15 días de salario por el año completo de servicio o en forma proporcional, a razón de una doceava parte por cada mes completo de labor y siempre que hubiere servido en el organismo por lo menos un semestre.

Dicha prima se pagará en los primeros 15 días del mes de julio de cada año, liquidada sobre la cuantía de los factores de salario que devengue el funcionario a 30 de junio de cada año.

**1.1.6.4.- PRIMA DE VACACIONES**

Pago a que tienen derecho los empleados públicos, equivalente a 15 días de salario por cada año de servicio, liquidada sobre los factores salariales que indica el artículo 28 del Decreto 1045 de 1978 y que corresponde al empleado en la fecha en la cual inicie el disfrute de las vacaciones.

56

**ORDENANZA No. 48 DE 2013**

**1.1.6.5.- PRIMA DE NAVIDAD**

Todos los empleados públicos tienen derecho a una prima de Navidad equivalente a un ( 1 ) mes de salario que corresponda al cargo desempeñado al 30 de noviembre de cada año, prima que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.

Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido al año completo, tendrá derecho a la mencionada prima de Navidad en forma proporcional al tiempo de servicio a razón de una doceava ( 1/12 ) parte por cada mes completo de servicio, que se liquidará y cancelará con base en el último salario devengado o en el último promedio mensual si fuera variable.

**1.1.6.6.- BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION**

Pago a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales, equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional.

**1.2.- SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y/o naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Así mismo, incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar, tales como :

**HONORARIOS**

Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del órgano contratante, cuando las mismas no pueden cumplirse con personal de planta.

(4)

**ORDENANZA No. 48 DE 2013**

**REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS**

Pago a personas naturales o jurídicas por servicios calificados que se prestan en forma continua para asuntos propios de la entidad empleadora, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

Para la ejecución de los rubros correspondientes a servicios personales indirectos se debe tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1737 de 21 de agosto de 1998, por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia.

**1.3.- CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO Y PUBLICO**

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad empleadora que tiene como base la nómina del personal de planta destinadas a entidades del sector privado y del sector público tales como, Sena, Icbf, Esap, y Cajas de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y de Pensiones, Empresas Promotoras de Salud, así como las Administradoras de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

**2.- GASTOS GENERALES**

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

**2.1.- ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, a la contratación y el pago a persona jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permite mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Dentro de este concepto se encuentran:

(28)

**ORDENANZA No. 48 DE 2013**

**COMPRA DE EQUIPO**

Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras. La Compra de software se debe incluir en este rubro.

**MATERIALES Y SUMINISTRO**

Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución.

Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras. Comprende los siguientes gastos: Útiles de escritorios, formularios, libros de contabilidad, estadísticas y otros usos, pastas e índices para los mismos, fotocopias, formas continuas, estampillas, uniformes para los empleados, lubricantes, impuestos, artículos de cafetería, placas y demás gastos similares. Por este rubro se deben incluir, disquetes, llantas, repuestos y accesorios.

**GASTOS IMPREVISTOS**

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de los órganos.

No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos de adquisición de bienes ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes.

**CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS**

Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, bienestar social y estímulos que autoricen las normas legales vigentes.

**MANTENIMIENTO**

Los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles. Incluye el costo de los contratos por servicios de vigilancia y aseo.

(S)

**ORDENANZA No. 48 DE 2013**

**SERVICIOS PUBLICOS**

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas natural, telefonía pública conmutada, telefonía móvil celular, sistema troncalizados, telefonía satelital, servicios al valor agregado, y demás servicios públicos domiciliarios. Esta incluyen su instalación y traslado.

**ARRENDAMIENTOS**

Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de los órganos.

**VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES**

Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente de su sede habitual de trabajo, de acuerdo con las escalas de viáticos establecidas en el decreto vigente.

No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.

**IMPRESOS Y PUBLICACIONES**

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripción de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión.

(60)

**ORDENANZA No. 48 DE 2013**

**TELECOMUNICACIONES**

Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería, correos, correo electrónico, beeper, telégrafos, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos.

**SEGUROS**

Corresponde el costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad del Departamento. La administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca de indemnización pertinente.

Este incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

**COMISIONES BANCARIAS**

Gastos originados en el cobro de comisiones por servicios bancarios prestados por las instituciones financieras, por concepto de remesas ( pago de nóminas ) y suministro de chequeras cuando éstas no se presupuesten por el rubro de impresos y publicaciones. Habrá lugar al pago de las comisiones bancarias siempre que dentro de los contratos suscritos con las entidades financieras no haya quedado establecida una reciprocidad.

**2.2. IMPUESTOS Y MULTAS**

Comprende el impuesto sobre la renta y demás tributos, multas y contribuciones a que estén sujetos los órganos.

(6)

ORDENANZA No. **48** DE 2013

**3.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Son recursos que transfieren los órganos a entidades nacionales e internacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.

**4.- TRANSFERENCIA DE CAPITAL**

Corresponde a aportes a órganos y entidades para gastos de capital y la capitalización del ente receptor.

**B.- SERVICIO DE LA DEUDA**

Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública tanto interna como externa tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones, y los imprevistos originados en operaciones de crédito público que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizadas conforme a la ley.

**C.- INVERSION**

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Asimismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

**INVERSIÓN DIRECTA:** Son aquellas erogaciones destinadas a crear infraestructura social o mejoramiento de la calidad de vida de la población. En el proyecto de presupuesto de inversión del departamento se deben incluir los programas contenidos en el Plan Anual de Inversiones aprobados por la Honorable Asamblea Departamental, con su respectiva financiación.

**INVERSIÓN SOCIAL:** Se entiende por Inversión Social aquella cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, de agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y al

62

ORDENANZA No. **48** DE 2013

mejoramiento de la calidad de vida de la Población, programados tanto en funcionamiento como en inversión.

**CAPITULO VII**

**DISPOSICIONES VARIAS**

**ARTICULO 22o.** Los compromisos y las obligaciones con recursos provenientes de convenios sólo podrán ser asumidos cuando los actos administrativos del caso se hayan perfeccionado y los recursos que se recibirán sean adicionados o incorporados al Presupuesto.

**ARTICULO 23o.** Durante la vigencia fiscal 2014 no podrán modificarse las Plantas de Personal al Servicio del Departamento y demás establecimientos del orden departamental, sin autorización previa de la Honorable Asamblea Departamental.

**ARTICULO 24o.** Los representantes legales u ordenadores del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto de conformidad con la Ley.

**ARTICULO 25o.** Para que el Presupuesto refleje las metas y objetivos trazados por el Gobierno Departamental dentro de los proyectos de desarrollo económico y bienestar social, así como dentro de los planes de inversiones públicas, su elaboración, distribución y presentación son programáticas al igual que su ejecución y control, se ceñirán a las metas que se proyectan realizar. En consecuencia, las operaciones presupuestales de cualquier índole que sea necesario efectuar, respetarán este sistema del presupuesto por programas. Atendiendo las prioridades establecidas en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo, para la Vigencia 2014.

**ARTICULO 26o.** La ejecución de los Gastos de Funcionamiento e Inversión del Presupuesto General del Departamento se hará a través del Programa Anual

(62)

**ORDENANZA No. 48 DE 2013**

Mensualizado de Caja – PAC, que estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por los diferentes órganos incluidos en el Presupuesto General del Departamento, con la asesoría de la Secretaría de Hacienda y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el CODFIS en lo de su competencia de acuerdo a los establecido en la Ordenanza No. 10 del 31 de Agosto de 2010.

**ARTICULO 27o.** Los aportes que conceda el gobierno o que figuren en el presupuesto a favor de los municipios o entidades se girarán directamente por la Tesorería Departamental a las respectivas tesorerías, quienes rendirán cuenta a la Contraloría Departamental de la inversión de dichos aportes.

**ARTICULO 28o:** Previo el lleno de los requisitos legales, todo acto administrativo que afecte el Presupuesto de Gastos del Departamento, requerirá para su validez y exigibilidad de pago, la Disponibilidad Presupuestal y su respectivo Registro Presupuestal. Las solicitudes para disponibilidad presupuestal serán ordenadas por el Gobernador, quien podrá delegar en los Secretarios de Despacho o Directores de Departamentos Administrativos la gestión respectiva.

**ARTICULO 29o.** Sujeción de los contratos a la disponibilidad presupuestal: Todo Contrato u Orden de Servicio que celebre el Gobierno Departamental con personas naturales o jurídicas, oficiales o particulares, estará limitado en su cuantía máxima por el monto de la respectiva Disponibilidad Presupuestal.

**ARTICULO 30o.** Todos los actos Administrativos que afecten el Presupuesto deberán contar con el Certificado de Disponibilidad previo y Registro Presupuestal, en los términos de la Ley 38 de 1989, 179 de 1994, Ley 225 de 1995 y Decreto Nacional 111 de 1996 o Estatuto Orgánico del Presupuesto, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que la modifiquen o adicionen.

**PARAGRAFO:** El Registro Presupuestal de los Contratos se hará teniendo en cuenta las Disponibilidades de los Recursos que los financian, incluidos en el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

**ARTICULO 31o.** Los recursos de Inversión con destinación específica se manejarán por medio de cuentas bancarias especiales de las cuales no se podrá girar, sino para la ejecución de los planes de inversión. La Tesorería

(4)

**ORDENANZA No. 48 DE 2013**

Departamental manejará en cuentas especiales, el valor correspondiente a estas inversiones.

**ARTICULO 32o.** Las apropiaciones para gastos de la Contraloría Departamental a cargo del Departamento de Bolívar no podrán exceder los límites que señalan las Leyes 617 de 2000 ( Art. 8 ) y 1151 del 2007 artículo 134, según sea la categoría que le corresponda al Departamento para la vigencia 2014.

**ARTICULO 33o.** Los gastos de inversión en mantenimiento de infraestructura física de Educación y Salud, serán ejecutado y coordinados directamente por la secretaría de Obras Públicas e Infraestructura.

**ARTICULO 34o** La destinación de los recursos recaudados de la estampilla pro – cultura, para la vigencia 2014 se distribuirá de la siguiente manera:

Un 10% para la seguridad social del gestor y creador cultural, Ley 666 de 2001.

Un 20% para atender el pasivo pensional en los términos de la Ley 863 de 2003.

Un 10% para bibliotecas de acuerdo a lo establecido en la Ley 1379 de 2010.

Un 50% para el fomento, estímulo, promoción y educación superior, técnica e informal a través de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar.

Un 10% para el Instituto de Cultura Departamental Ordenanza No.35 de 2013.

**ARTICULO 35o** Las rentas reorientadas que financiaran el cumplimiento del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero para la Vigencia 2014, de acuerdo a la Ordenanza No. 34 del 03 de Mayo de 2013 serán las siguientes:

1.- De los Ingresos Corrientes	\$ 10.000.000.000,00
2.- De la Estampilla Pro Desarrollo	\$ 2.500.000.000,00
3.- De la Sobretasa al ACPM	\$ 2.500.000.000,00
<b>Total</b>	<b>\$ 15.000.000.000,00</b>

**ARTICULO 36o** Los rendimientos financieros obtenidos en las diversas operaciones financieras de colocación de los recursos del sector salud serán destinados al cubrimiento del déficit del sector ocasionados por la atención prestada a la población pobre y vulnerable no cubierta por el régimen subsidiado.

48

**ORDENANZA No. DE 2013**

Lo anterior sin perjuicio de los rendimientos generados por las rentas de Destinación Especifica definidas por la ley; las cuales mantendrán la misma destinación.

**ARTICULO 37o.** Los recursos de la Estampilla Pro-Desarrollo se distribuirán así : El sesenta por ciento ( 60% ) para construcción de infraestructura sanitaria en los municipios del Departamento de Bolívar, el treinta por ciento ( 30% ) a la construcción de Infraestructura Deportiva y el diez por ciento ( 10% ) para Infraestructura Educativa y programas de inversión en formación artística y proyección social en los municipios del departamento de Bolívar y el Distrito de Cartagena, a través de la Universidad Escuela de Bellas Artes. Los porcentajes anteriores se calcularan luego de descontar los DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ( \$ 2.500.000.000,00 ) que trata el Artículo 35 del presente proyecto de ordenanza, y el 20% que trata la ley 863 del 2003.

**ARTICULO 38o.** En cumplimiento del Artículo 299 de la Constitución Nacional y demás Normas concordantes, el presupuesto de la Asamblea Departamental de Bolívar para la Vigencia 2014 se fija en la suma de Tres Mil Setecientos Treinta y Siete Millones Ochenta y Siete Mil Doscientos Treinta y Ocho Pesos M/Cte ( \$ 3.737.087.238,00 ), salvo las prestaciones sociales de los diputados no reconocidas en este valor.

**ARTICULO 39o.** El pago de las conciliaciones y cesantías parciales serán incorporadas en el presupuesto de gastos de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo 44 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Bolívar y en consonancia con los artículos 38 y 39 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional.

**ARTICULO 40o.** Los presupuestos de los Institutos Descentralizados y Establecimientos Públicos del orden Departamental, serán aprobados por sus respectivos Consejos o Juntas Directivas y los Aportes ó Transferencias del Departamento para dichas Entidades, están incorporados en el Presupuesto General de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar, para la vigencia del 1º. De Enero al 31 de Diciembre de 2014.

**ORDENANZA No. 48 DE 2013**

**ARTICULO 41o.** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga cualquier norma que le sea contraria.

**PUBLÍQUESE, CUMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias, D. T., y C., a los veinte (20) días de Noviembre de 2013

  
**JOSE FELIX GARCIA TURBAY**  
PRESIDENTE

  
**KATTYA ROJAS PUELLO**  
SECRETARIA

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**

**CERTIFICA**

**Que la Ordenanza “ Por medio de la cual se Fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2014 y se dictan otras disposiciones ”**

Sufrió los tres debates reglamentarios durante la sesiones ordinarias realizadas los días Martes veintidós (22) de octubre , Martes diecinueve (19) de Noviembre , y Miércoles Veinte (20) de Noviembre del año Dos Mil Trece (2013).

  
**KATTYA MARINA ROJAS PUELLO**  
Secretaria General

**ORDENANZA No. \_\_\_\_\_ DE 2013**  
**SECTOR EDUCATIVO - S.G.P. -**  
**VIGENCIA: ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2014**

INGRESOS								NOMBRE DE LA CUENTA	Fuente	PRESUPUESTO INICIAL 2014
CLASE	GRUPO	CUENTA	SUBCUENTA	NUMERAL	AUXILIAR	ORDINAL	SUBORDINAL			
1	0	00	00	00	000	00	00	<b>INGRESOS</b>		\$ 347.699.088.000
1	2	00	00	00	000	00	00	<b>TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN</b>		\$ 346.772.088.000
1	2	01	00	00	000	00	00	<b>TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN - SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN - SGP</b>		\$ 346.772.088.000
1	2	01	01	00	000	00	00	<b>TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN - SGP EDUCACIÓN</b>		\$ 346.772.088.000
1	2	01	01	01	000	00	00	<b>SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		\$ 346.772.088.000
1	2	01	01	01	001	00	00	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS SGP CON SITUACIÓN DE FONDOS</b>		\$ 287.671.242.016
1	2	01	01	01	001	01	00	Cuota de Administración - Población Atendida	6	\$ 6.690.471.760
1	2	01	01	01	001	02	00	Población Atendida	43	\$ 266.370.534.376
1	2	01	01	01	001	03	00	Asceso en el Escalafón - Población Atendida	8	\$ 3.345.235.880
1	2	01	01	01	001	07	00	CANCELACIONES CON SITUACION DE FONDOS	62	\$ 11.265.000.000
1	2	01	01	01	002	00	00	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS SGP SIN SITUACIÓN DE FONDOS</b>		\$ 59.100.845.984
1	2	01	01	01	002	01	00	Aportes Patronales del Personal Docente	11	\$ 40.700.845.984
1	2	01	01	01	002	02	00	Descuentos del Docente	12	\$ 18.400.000.000
1	3	00	00	00	000	00	00	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>		\$ 927.000.000
1	3	02	00	00	000	00	00	<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>		\$ 927.000.000
1	3	02	01	00	000	00	00	<b>RENDIMIENTOS OPERACIONES FINANCIERAS RECURSOS SGP - PARTICIPACIÓN EDUCACIÓN</b>		\$ 927.000.000
1	3	02	01	08	000	00	00	Rendimiento Operaciones Financieras Recursos SGP - Prestación de Servicios	54	\$ 927.000.000
								<b>TOTAL GENERAL</b>		\$ 347.699.088.000

**ORDENANZA No. \_\_\_\_\_ de 2013**  
**SECTOR EDUCATIVO**  
**VIGENCIA: ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2014**

GASTOS								M-Z MCT	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL 2014
CLASE	GRUPO	CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO GASTO	AUXILIAR	ORDINAL	SUBORDINAL			1
2	0	00	00	00	000	00	00		<b>GASTOS</b>	\$ 347.699.088.000
2	1	00	00	00	000	00	00		<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	\$ 6.497.471.760
2	1	01	00	00	000	00	00		<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	\$ 5.213.456.760
2	1	01	01	00	000	00	00		<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	\$ 3.535.411.392
2	1	01	01	01	000	00	00		<b>SUELDOS DEL PERSONAL DE NÓMINA</b>	\$ 2.790.679.728
2	1	01	01	01	001	00	00	6	Sueldo	\$ 2.790.679.728
2	1	01	01	03	000	00	00	6	Indemnización por Vacaciones	\$ 19.003.500
2	1	01	01	04	000	00	00	6	Prima Técnica	\$ 121.434.906
2	1	01	01	05	000	00	00		<b>OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES</b>	\$ 604.293.258
2	1	01	01	05	003	00	00	6	Bonificación por Servicios Prestados	\$ 81.851.133
2	1	01	01	05	004	00	00	6	Prima de Servicios	\$ 120.340.653
2	1	01	01	05	005	00	00	6	Prima de Vacaciones	\$ 125.354.848
2	1	01	01	05	006	00	00	6	Prima de Navidad	\$ 261.155.933
2	1	01	01	05	008	00	00	6	Bonificación Especial de Recreación	\$ 15.590.691
2	1	01	02	00	000	00	00		<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	\$ 438.450.000
2	1	01	02	02	000	00	00	6	Personal Supernumerario	\$ 52.450.000
2	1	01	02	03	000	00	00	6	Honorarios	\$ 354.000.000
2	1	01	02	04	000	00	00	6	Remuneración Servicios Técnicos	\$ 32.000.000
2	1	01	03	00	000	00	00		<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>	\$ 1.239.595.368
2	1	01	03	01	000	00	00		<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO</b>	\$ 822.463.477
2	1	01	03	01	001	00	00	6	Caja de Compensación Familiar	\$ 125.860.000
2	1	01	03	01	002	00	00	6	Cesantías personal Administrativo	\$ 290.454.050
2	1	01	03	01	003	00	00	6	Aportes de Salud Administrativo	\$ 226.523.316
2	1	01	03	01	004	00	00	6	Aportes de Pensión Administrativo	\$ 164.485.335
2	1	01	03	01	005	00	00	6	Aporte de ARP Administrativo	\$ 15.140.776
2	1	01	03	02	000	00	00		<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO</b>	\$ 417.131.891
2	1	01	03	02	001	00	00	6	Servicio Nacional de Aprendizaje	\$ 15.732.500
2	1	01	03	02	002	00	00	6	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	\$ 94.395.000
2	1	01	03	02	003	00	00	6	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	\$ 31.465.000
2	1	01	03	02	004	00	00	6	Escuela Superior de Administración Pública	\$ 15.732.500

2	1	01	03	02	005	00	00	6	Cesantías personal Administrativo	\$	51.294.000
2	1	01	03	02	006	00	00	6	Aportes Salud	\$	20.022.891
2	1	01	03	02	007	00	00	6	Aportes Pensión	\$	188.490.000
<b>2</b>	<b>1</b>	<b>02</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>000</b>	<b>00</b>	<b>00</b>		<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>\$</b>	<b>1.284.015.000</b>
<b>2</b>	<b>1</b>	<b>02</b>	<b>01</b>	<b>00</b>	<b>000</b>	<b>00</b>	<b>00</b>		<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>\$</b>	<b>1.284.015.000</b>
<b>2</b>	<b>1</b>	<b>02</b>	<b>01</b>	<b>01</b>	<b>000</b>	<b>00</b>	<b>00</b>		<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>\$</b>	<b>271.600.000</b>
2	1	02	01	01	001	00	00	6	Compra de Equipo	\$	50.000.000
2	1	02	01	01	002	00	00	6	Enseres y Equipos de Oficina	\$	80.000.000
2	1	02	01	01	003	00	00	6	Materiales y Suministros	\$	116.600.000
2	1	02	01	01	004	00	00	6	Impresos y Publicaciones	\$	25.000.000
<b>2</b>	<b>1</b>	<b>02</b>	<b>01</b>	<b>02</b>	<b>000</b>	<b>00</b>	<b>00</b>		<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>\$</b>	<b>1.012.415.000</b>
2	1	02	01	02	002	00	00	6	Arrendamientos	\$	58.000.000
2	1	02	01	02	003	00	00	6	Viáticos y Gastos de Viaje	\$	86.000.000
2	1	02	01	02	005	00	00	6	Comunicaciones y Transportes	\$	15.000.000
2	1	02	01	02	006	00	00	6	Capacitación, Bienestar Social y Estímulos	\$	81.600.000
2	1	02	01	02	007	00	00	6	Organización de Foros y Seminarios	\$	-
2	1	02	01	02	008	00	00		<b>Servicios Públicos</b>	<b>\$</b>	<b>160.700.000</b>
2	1	02	01	02	008	01	00	6	Servicio de Energia	\$	94.600.000
2	1	02	01	02	008	02	00	6	Telecomunicaciones	\$	49.900.000
2	1	02	01	02	008	03	00	6	Acueducto, alcantarilla y aseo	\$	16.200.000
2	1	02	01	02	009	00	00	6	Mantenimiento y Reparaciones	\$	71.765.000
2	1	02	01	02	012	00	00	6	Otros Gastos Menores	\$	56.000.000
2	1	02	01	02	013	00	00	6	Gastos y Comisiones Bancarias	\$	483.350.000

GASTOS								F U E N T E	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL 2014
CLASE	GRUPO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	SUBPROYECTO	ORDINAL	SUBORDINAL			1
2	2	00	00	00	000	00	00		<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	\$ 341.201.616.240
2	2	01	00	00	000	00	00		<b>PROGRAMA DE COBERTURA</b>	\$ 340.024.816.240
2	2	01	01	00	000	00	00		<b>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>	\$ 26.197.594.676
2	2	01	01	01	000	00	00		<b>GASTOS PERSONAL</b>	\$ 25.204.264.254
2	2	01	01	01	001	00	00		<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	\$ 18.551.149.674
2	2	01	01	01	001	01	00		<b>SUELDOS DEL PERSONAL DE NÓMINA</b>	\$ 12.669.826.918
2	2	01	01	01	001	01	01	43A	Sueldo	\$ 12.651.581.447
2	2	01	01	01	001	01	03	43A	Incremento por Antigüedad	\$ 18.245.471
2	2	01	01	01	001	02	00	43A	Horas Extras y Días Festivos	\$ 1.698.561.000
2	2	01	01	01	001	03	00	43A	Indemnización por Vacaciones	\$ 27.192.000
2	2	01	01	01	001	04	00	43A	Prima Técnica	\$ 664.319.471
2	2	01	01	01	001	05	00		<b>OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES</b>	\$ 3.491.250.285
2	2	01	01	01	001	05	01	43A	Subsidio o Prima de Alimentación	\$ 242.204.582
2	2	01	01	01	001	05	02	43A	Auxilio de Transporte	\$ 367.336.728
2	2	01	01	01	001	05	03	43A	Bonificación por Servicios Prestados	\$ 426.933.508
2	2	01	01	01	001	05	04	43A	Prima de Servicios	\$ 566.271.504
2	2	01	01	01	001	05	05	43A	Prima de Vacaciones	\$ 589.866.150
2	2	01	01	01	001	05	06	43A	Prima de Navidad	\$ 1.228.887.813
2	2	01	01	01	001	05	08	43A	Bonificación Especial de Recreación	\$ 69.750.000
2	2	01	01	01	001	05	10	43A	Auxilio Funerario	
2	2	01	01	01	002	00	00		<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>	\$ 6.653.114.580
2	2	01	01	01	002	01	00		<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO</b>	\$ 3.815.551.043
2	2	01	01	01	002	01	01	43A	Caja de Compensación Familiar	\$ 695.870.000
2	2	01	01	01	002	01	02	43A	Aportes de Cesantías	\$ 1.499.056.635
2	2	01	01	01	002	01	03	43A	Aportes de Salud	\$ 831.797.055
2	2	01	01	01	002	01	04	43A	Aportes de Pensión	\$ 721.066.665
2	2	01	01	01	002	01	05	43A	Riesgos Profesionales ARP	\$ 67.760.688
2	2	01	01	01	002	02	00		<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO</b>	\$ 2.837.563.537
2	2	01	01	01	002	02	01	43A	Servicio Nacional de Aprendizaje	\$ 86.983.750
2	2	01	01	01	002	02	02	43A	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	\$ 521.902.500
2	2	01	01	01	002	02	03	43A	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	\$ 173.967.500

GASTOS								FUENTE	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL 2014
CLASE	GRUPO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	SUBPROYECTO	ORDINAL	SUBORDINAL			1
2	2	01	01	01	002	02	04	43A	Escuela Superior de Administración Pública	\$ 86.983.750
2	2	01	01	01	002	02	05	43A	Aportes Cesantías	\$ 413.202.596
2	2	01	01	01	002	02	06	43A	Aporte de Salud	\$ 429.658.860
2	2	01	01	01	002	02	07	43A	Aportes Pensión	\$ 1.124.864.581
<b>2</b>	<b>2</b>	<b>01</b>	<b>01</b>	<b>01</b>	<b>003</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	53	<b>PROVISIÓN PARA HOMOLOGACIÓN DE CARGOS</b>	
<b>2</b>	<b>2</b>	<b>01</b>	<b>01</b>	<b>02</b>	<b>000</b>	<b>00</b>	<b>00</b>		<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>\$ 795.791.922</b>
<b>2</b>	<b>2</b>	<b>01</b>	<b>01</b>	<b>02</b>	<b>001</b>	<b>00</b>	<b>00</b>		<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>\$ 703.848.850</b>
2	2	01	01	02	001	01	00	43A	Dotación Ley 70 de 1988	\$ 703.848.850
<b>2</b>	<b>2</b>	<b>01</b>	<b>01</b>	<b>02</b>	<b>002</b>	<b>00</b>	<b>00</b>		<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>\$ 91.943.072</b>
2	2	01	01	02	002	01	00	43A	Viáticos y Gastos de Viaje	\$ 61.943.072
2	2	01	01	02	002	02	00	43A	Capacitación, Bienestar Social y Estímulos	\$ 30.000.000
<b>2</b>	<b>2</b>	<b>01</b>	<b>01</b>	<b>03</b>	<b>000</b>	<b>00</b>	<b>00</b>		<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>\$ 172.538.500</b>
2	2	01	01	03	001	00	00	43A	Sentencias y Conciliaciones	\$ 1.000
2	2	01	01	03	003	00	00	43A	Provisión Cesantías Retroactivas Personal Administrativo del Sector Educativo	\$ 172.537.500
<b>2</b>	<b>2</b>	<b>01</b>	<b>01</b>	<b>04</b>	<b>000</b>	<b>00</b>	<b>00</b>		<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>\$ 25.000.000</b>
2	2	01	01	04	002	00	00	43A	Personal Supernumerario	\$ 25.000.000
<b>2</b>	<b>2</b>	<b>01</b>	<b>02</b>	<b>00</b>	<b>000</b>	<b>00</b>	<b>00</b>		<b>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL DOCENTE</b>	<b>\$ 255.195.519.357</b>
<b>2</b>	<b>2</b>	<b>01</b>	<b>02</b>	<b>01</b>	<b>000</b>	<b>00</b>	<b>00</b>		<b>GASTOS PERSONAL</b>	<b>\$ 242.743.759.357</b>
<b>2</b>	<b>2</b>	<b>01</b>	<b>02</b>	<b>01</b>	<b>001</b>	<b>00</b>	<b>00</b>		<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>\$ 189.941.234.850</b>
<b>2</b>	<b>2</b>	<b>01</b>	<b>02</b>	<b>01</b>	<b>001</b>	<b>01</b>	<b>00</b>		<b>SUELDOS DEL PERSONAL DE NÓMINA</b>	<b>\$ 175.534.100.204</b>
2	2	01	02	01	001	01	01	43	Sueldos con Situación de Fondos	\$ 156.345.002.527
2	2	01	02	01	001	01	01	8	Sueldos con Situación de Fondos	\$ 3.043.235.880
2	2	01	02	01	001	01	02	43	Sobresueldo con Situación de Fondos	\$ 35.002.541
2	2	01	02	01	001	01	04	12	Sueldos sin Situación de Fondos	\$ 16.107.590.524
2	2	01	02	01	001	01	05	12	Sobresueldo sin Situación de Fondos	\$ 3.268.732
<b>2</b>	<b>2</b>	<b>01</b>	<b>02</b>	<b>01</b>	<b>001</b>	<b>02</b>	<b>00</b>		<b>HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS</b>	<b>\$ 3.739.556.625</b>
2	2	01	02	01	001	02	01	43	Horas Extras y Días Festivos con Situación de Fondos	\$ 3.440.359.650
2	2	01	02	01	001	02	02	12	Horas Extras y Días Festivos sin Situación de Fondos	\$ 299.196.975
2	2	01	02	01	001	03	00	43	Indemnización por Vacaciones	\$ 19.473.798
<b>2</b>	<b>2</b>	<b>01</b>	<b>02</b>	<b>01</b>	<b>001</b>	<b>05</b>	<b>00</b>		<b>OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$ 10.648.104.223</b>

GASTOS								FUENTE	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL 2014
CLASE	GRUPO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	SUBPROYECTO	ORDINAL	SUBORDINAL			1
2	2	01	02	01	001	05	01	43	Subsidio o Prima de Alimentación	\$ 1.647.146.811
2	2	01	02	01	001	05	02	43	Auxilio de Transporte	\$ 846.610.096
2	2	01	02	01	001	05	05	43	Prima de Vacaciones	\$ 346.571.067
2	2	01	02	01	001	05	06	43	Prima de Navidad	\$ 601.189.723
2	2	01	02	01	001	05	08	43	Otras Primas	\$ 192.980.155
2	2	01	02	01	001	05	09	43	Auxilio de Movilización	\$ 343.606.371
2	2	01	02	01	001	05	10	43	Bonificación Especial por Zona de Difícil Acceso	\$ 6.670.000.000
2	2	01	02	01	002	00	00		<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>	<b>\$ 52.802.524.507</b>
2	2	01	02	01	002	01	00		<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO</b>	<b>\$ 7.339.420.000</b>
2	2	01	02	01	002	01	01	43	Caja de Compensación Familiar	\$ 7.205.200.000
2	2	01	02	01	002	01	01	8	Caja de Compensación Familiar	\$ 134.220.000
2	2	01	02	01	002	02	00		<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>\$ 45.463.104.507</b>
2	2	01	02	01	002	02	01	43	Servicio Nacional de Aprendizaje	\$ 900.650.000
2	2	01	02	01	002	02	01	8	Servicio Nacional de Aprendizaje	\$ 16.777.500
2	2	01	02	01	002	02	02	43	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	\$ 5.403.900.000
2	2	01	02	01	002	02	02	8	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	\$ 100.670.000
2	2	01	02	01	002	02	03	43	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	\$ 1.801.300.000
2	2	01	02	01	002	02	03	8	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	\$ 33.555.000
2	2	01	02	01	002	02	04	43	Escuela Superior de Administración Pública	\$ 900.650.000
2	2	01	02	01	002	02	04	8	Escuela Superior de Administración Pública	\$ 16.777.500
2	2	01	02	01	002	02	05	11	Aportes Cesantías Sin situacion de fondos	\$ 19.176.288.867
2	2	01	02	01	002	02	06	11	Previsión Social Sin situacion de fondos	\$ 17.112.535.640
2	2	01	02	01	003	00	00	8	<b>PROVISIÓN ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE</b>	
2	2	01	02	02	000	00	00		<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>\$ 1.186.759.000</b>
2	2	01	02	02	001	00	00		<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>\$ 1.021.760.000</b>
2	2	01	02	02	001	01	00	43	Dotación Ley 70/88	\$ 1.021.760.000
2	2	01	02	02	002	00	00		<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>\$ 164.999.000</b>
2	2	01	02	02	002	01	00	43	Viáticos y Gastos de Viaje	\$ 164.999.000
2	2	01	02	03	000	00	00		<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>\$ 11.265.001.000</b>
2	2	01	02	03	001	00	00	43	Sentencias y Conciliaciones	\$ 1.000

GASTOS								FUENTE	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL 2014
CLASE	GRUPO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	SUBPROYECTO	ORDINAL	SUBORDINAL			1
2	2	01	02	03	002	00	00	62	Pensiones Nacionalizadas	\$ 11.265.000.000
2	2	01	03	00	000	00	00		<b>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE</b>	\$ <b>28.706.083.583</b>
2	2	01	03	01	000	00	00		<b>GASTOS PERSONAL</b>	\$ <b>28.309.483.583</b>
2	2	01	03	01	001	00	00		<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	\$ <b>21.953.462.106</b>
2	2	01	03	01	001	01	00		<b>SUELDOS DEL PERSONAL DE NÓMINA</b>	\$ <b>20.853.090.862</b>
2	2	01	03	01	001	01	01	43	Sueldos con Situación de Fondos	\$ 14.750.884.475
2	2	01	03	01	001	01	02	43	Sobresueldo con Situación de Fondos	\$ 4.131.743.118
2	2	01	03	01	001	01	03	12	Sueldos sin Situación de Fondos	\$ 1.539.268.215
2	2	01	03	01	001	01	04	12	Sobresueldo sin Situación de Fondos	\$ 431.195.054
2	2	01	03	01	001	02	00		<b>HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS</b>	\$ <b>243.430.900</b>
2	2	01	03	01	001	02	01	43	Horas Extras y Días Festivos con Situación de Fondos	\$ 223.950.400
2	2	01	03	01	001	02	02	12	Horas Extras y Días Festivos sin Situación de Fondos	\$ 19.480.500
2	2	01	03	01	001	05	00		<b>OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES</b>	\$ <b>856.940.344</b>
2	2	01	03	01	001	05	01	43	Subsidio o Prima de Alimentación	\$ 44.605.872
2	2	01	03	01	001	05	02	43	Auxilio de Transporte	\$ 6.294.371
2	2	01	03	01	001	05	05	43	Prima de Vacaciones	\$ 27.231.423
2	2	01	03	01	001	05	06	43	Prima de Navidad	\$ 140.065.465
2	2	01	03	01	001	05	08	43	Otras Primas	\$ 44.187.000
2	2	01	03	01	001	05	09	43	Auxilio de Movilización	\$ 37.666.197
2	2	01	03	01	001	05	10	43	Bonificación Especial por Zona de Difícil Acceso	\$ 556.890.016
2	2	01	03	01	002	00	00		<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>	\$ <b>6.356.021.477</b>
2	2	01	03	01	002	01	00		<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO</b>	\$ <b>864.000.000</b>
2	2	01	03	01	002	01	01	43	Caja de Compensación Familiar	\$ 864.000.000
2	2	01	03	01	002	02	00		<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO</b>	\$ <b>5.492.021.477</b>
2	2	01	03	01	002	02	01	43	Servicio Nacional de Aprendizaje	\$ 108.000.000
2	2	01	03	01	002	02	02	43	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	\$ 648.000.000
2	2	01	03	01	002	02	03	43	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	\$ 216.000.000
2	2	01	03	01	002	02	04	43	Escuela Superior de Administración Pública	\$ 108.000.000

GASTOS								FUENTE	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL 2014
CLASE	GRUPO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	SUBPROYECTO	ORDINAL	SUBORDINAL			1
2	2	01	03	01	002	02	05	11	Aportes Cesantías Sin situacion de fondos	\$ 2.318.404.254
2	2	01	03	01	002	02	06	11	Previsión Social Sin situacion de fondos	\$ 2.093.617.223
2	2	01	03	01	003	00	00		<b>PROVISIÓN ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE</b>	\$ -
2	2	01	03	02	000	00	00		<b>GASTOS GENERALES</b>	\$ 396.600.000
2	2	01	03	02	001	00	00		<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	\$ -
2	2	01	03	02	001	01	00	43	Dotación Ley 70/88	\$ -
2	2	01	03	02	002	00	00		<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	\$ 396.600.000
2	2	01	03	02	002	01	00	43	Viáticos y Gastos de Viaje	\$ 396.600.000
2	2	01	04	00	000	00	00		<b>CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO</b>	\$ 21.106.536.560
2	2	01	04	04	000	00	00	43	Contratación de la Prestación del Servicio Educativo	\$ 3.888.662.000
2	2	01	04	04	000	00	00	43a	Contratación de la Prestación del Servicio Educativo	\$ 200.000.000
2	2	01	04	05	000	00	00	43a	Administración del Servicio Educativo con las Iglesias y Confesiones Religiosas	\$ 835.000.000
2	2	01	04	05	000	00	00	43	Administración del Servicio Educativo con las Iglesias y Confesiones Religiosas	\$ 16.182.874.560
2	2	01	08	00	000	00	00		<b>FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS</b>	\$ 7.835.582.064
2	2	01	08	02	000	00	00		<b>SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA</b>	\$ 7.687.582.064
2	2	01	08	02	001	00	00	43A	Servicio de Aseo	\$ 2.306.274.619
2	2	01	08	02	002	00	00	43A	Servicio de Vigilancia	\$ 5.381.307.445
2	2	01	08	05	000	00	00		<b>FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS</b>	\$ 148.000.000
2	2	01	08	05	001	00	00	43A	Fondos de Servicios Educativos - Aporte para Funcionamiento	\$ 148.000.000
2	2	01	09	00	000	00	00		<b>OTROS PROYECTOS PARA COBERTURA</b>	\$ 983.500.000
2	2	01	09	09	000	00	00		<b>INTERNADOS</b>	\$ 71.000.000
2	2	01	09	09	001	00	00	43	Alimentación	\$ 71.000.000
2	2	01	09	11	000	00	00		<b>NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)</b>	\$ 912.500.000
2	2	01	09	11	001	00	00	43	Servicio Personal apoyo	\$ 500.000.000
2	2	01	09	11	002	00	00	43	Formación de Docentes	\$ 112.500.000
2	2	01	09	11	003	00	00	43	Dotación	\$ 300.000.000
2	2	02	00	00	000	00	00		<b>PROGRAMA PARA CALIDAD</b>	\$ 927.000.000
2	2	02	01	00	000	00	00		<b>DIVULGACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN</b>	\$ 478.000.000
2	2	02	01	01	000	00	00		<b>ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ACADÉMICA ENMARCADAS EN PLANES DE MEJORAMIENTO</b>	\$ 478.000.000
2	2	02	01	01	001	00	00	54	Capacitación de recursos humanos (docentes)	\$ 180.000.000

GASTOS								FUENTE	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL 2014
CLASE	GRUPO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	SUBPROYECTO	ORDINAL	SUBORDINAL			1
2	2	02	01	01	003	00	00	54	Foros y Eventos	\$ 298.000.000
2	2	02	02	00	000	00	00		<b>CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, DOTACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR EDUCATIVO</b>	\$ 54.000.000
2	2	02	02	02	000	00	00		<b>MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</b>	\$ 54.000.000
2	2	02	02	02	001	00	00	54	Mantenimiento de infraestructura educativa - Sin detalle	\$ 54.000.000
2	2	02	03	00	000	00	00		<b>DOTACIÓN MATERIAL DIDACTICO, TEXTOS Y EQUIPOS AUDIOVISUALES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS</b>	\$ 395.000.000
2	2	02	03	01	000	00	00		<b>DOTACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SOFTWARE EDUCATIVO PARA ESTABLECIMIENTOS</b>	\$ 95.000.000
2	2	02	03	01	002	00	00	54	Dotación implementos y herramientas Instituciones técnicas	\$ 95.000.000
2	2	02	03	02	000	00	00		<b>DOTACIÓN DE MATERIAL DIDACTICO, TEXTOS Y EQUIPOS AUDIOVISUALES A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS</b>	\$ 300.000.000
2	2	02	03	02	001	00	00	54	Dotación de material didáctico para establecimientos educativos sin detalle	\$ 300.000.000
2	2	03	00	00	000	00	00		<b>PROGRAMA DE EFICIENCIA</b>	\$ 249.800.000
2	2	03	02	00	000	00	00		<b>PROYECTOS DE EFICIENCIA</b>	\$ -
2	2	03	03	00	000	00	00		<b>OTROS PROYECTOS DE EFICIENCIA</b>	\$ 249.800.000
2	2	03	03	02	000	00	00	6	Otros proyectos de Eficiencia - Sistemas de información	\$ 145.000.000
2	2	03	03	03	000	00	00	6	Otros proyectos de Eficiencia - Adecuaciones físicas	\$ 67.999.000
2	2	03	03	04	000	00	00	29	Otros proyectos de Eficiencia - Conectividad	\$ 1.000
2	2	03	03	05	000	00	00		<b>Otros proyectos de Eficiencia - Planeación, seguimiento y Evaluación del sector Educativo</b>	\$ 36.800.000
2	2	03	03	05	001	00	00	43a	Inspección y Vigilancia del Sector Educativo	\$ 36.800.000
									<b>TOTAL GENERAL</b>	\$ 347.699.088.000

48

## ORDENANZA N° DE 2013

SECTOR SALUD - SGP RENTAS DESTINACIÓN ESPECÍFICA

VIGENCIA: ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2014

CÓDIGO	CONCEPTO DE INGRESO	APROPIACIÓN
FSI	INGRESOS FONDO DE SALUD	96.581.651.744
FSI.A	INGRESOS CORRIENTES FONDO DE SALUD	96.581.651.744
FSI.A.1	TRIBUTARIOS	37.173.307.640
FSI.A.1.11	Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios	143.000.000
FSI.A.1.12	Impuesto de loterías foráneas	451.000.000
FSI.A.1.14	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	12.038.000.000
FSI.A.1.14.1	Impuesto al consumo de licores	<b>12.038.000.000</b>
FSI.A.1.14.1.2	Impuesto al consumo de licores con destinación a salud	1.419.775.457
FSI.A.1.14.1.2.2	Impuesto al consumo de licores con destinación a salud de producción nacional	909.720.481
FSI.A.1.14.1.2.3	Impuesto al consumo de licores con destinación a salud de producción extranjera	510.054.976
FSI.A.1.16	Impuesto al Consumo Cerveza	<b>19.798.000.000</b>
FSI.A.1.18	Impuesto Al Consumo De Cigarrillos y Tabaco	3.323.532.183
FSI.A.1.18.2	Impuesto al consumo con destino a salud / Sobretasa al consumo de cigarrillo y tabaco	3.323.532.183
FSI.A.1.18.2.1	Impuesto al consumo con destino a salud / Sobretasa al consumo de cigarrillo y tabaco de productos nacionales	2.258.873.186
FSI.A.1.18.2.2	Impuesto al consumo con destino a salud / Sobretasa al consumo de cigarrillo y tabaco de productos extranjeros	1.064.658.997
FSI.A.2	NO TRIBUTARIOS	59.408.344.104
FSI.A.2.1	Tasas y Derechos	6.404.000.000
FSI.A.2.1.11	Derechos de explotación de juegos de suerte y azar	6.404.000.000
FSI.A.2.1.11.3	Juegos de apuestas permanentes o chance	<b>6.404.000.000</b>
FSI.A.2.4	Venta de bienes y servicios	450.000.000
FSI.A.2.4.8	Servicios de salud y previsión social	450.000.000
FSI.A.2.4.8.2	Venta de medicamentos controlados	200.000.000
FSI.A.2.4.8.3	VENTA DE SERVICIOS DE LABORATORIO Y PUERTOS	34.000.000
FSI.A.2.4.8.4	CARNETIZACION Y PROTECCION RADIOLOGICA	16.000.000
FSI.A.2.4.8.5	OTROS-Tarjetas Profesionales	200.000.000
FSI.A.2.6	TRASFERENCIAS	52.554.344.104
FSI.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión	52.554.344.104
FSI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	52.554.344.104
FSI.A.2.6.2.1.1	Sistema General de Participaciones	50.667.344.104
FSI.A.2.6.2.1.1.2.2	S. G. P. Salud - Salud Pública	13.246.947.252
FSI.A.2.6.2.1.1.2.3	S. G. P. Salud - Complemento Prestación de servicios a población pobre no afiliada (municipios certificados )	35.441.516.120
FSI.A.2.6.2.1.1.2.4	S. G. P. Salud - Aportes Patronales (Sin situación de fondos) (Municipios	1.978.880.732
FSI.A.2.6.2.1.8	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	1.887.000.000
FSI.A.2.6.2.1.8.1	En Salud	1.887.000.000
FSI.A.2.6.2.1.8.1.10.1	Control de Vectores	1.685.000.000
FSI.A.2.6.2.1.8.1.10.2	Campaña antituberculosis y control TBC	150.000.000
FSI.A.2.6.2.1.8.1.10.3	Control Lepra	52.000.000

Proyectó: Alicia Peña Avila, Prof. Esp. Dirección Financiera Secsalud

Revisó: Ruperto Zúñiga, Asesor Secsalud

Aprobó: Clodeth Villadiego Villadiego, Subsecretaria Administrativa y Financiera

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALORES
1	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>9.451.000.000</b>
1.1	GASTOS DE PERSONAL	6.775.000.000
1.1.1	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>3.746.600.000</b>
1.1.1.1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	2.900.000.000
1.1.1.2	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	8.000.000
1.1.1.3	HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	60.000.000
1.1.1.4	PRIMAS LEGALES	620.000.000
1.1.1.4.1	PRIMA DE SERVICIOS	150.000.000
1.1.1.4.2	PRIMA DE VACCIONES	160.000.000
1.1.1.4.3	PRIMA DE NAVIDAD	310.000.000
1.1.1.5	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	22.000.000
1.1.1.6	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	100.000.000
1.1.1.7	AUXILIO Y SUBSIDIOS	12.600.000
1.1.1.7.1	AUXILIO DE TRANSPORTE	8.000.000
1.1.1.7.2	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	4.600.000
1.1.1.8	PRESTACIONES SOCIALES EXTRALEGALES	7.000.000
1.1.1.8.1	BONIFICACION POR ANTIGÜEDAD	7.000.000
1.1.1.8.2	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	17.000.000
1.1.1.11	OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NÓMINA	725.000.000
1.1.1.11.1	HONORARIOS	550.000.000
1.1.1.11.2	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS	175.000.000
1.1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	2.303.400.000
1.1.4.1	AL SECTOR PÚBLICO	1.071.000.000
1.1.4.1.1	PENSIONES	145.000.000
1.1.4.1.2	CESANTIAS	780.000.000
1.1.4.1.3	ICBF	86.000.000
1.1.4.1.4	SENA	15.000.000
1.1.4.1.5	ESAP	15.000.000
1.1.4.1.6	MINISTERIO DE EDUCACION	30.000.000
1.1.4.2	AL SECTOR PRIVADO	1.232.400.000
1.1.4.2.1	SALUD	290.000.000
1.1.4.2.2	PENSIONES	312.000.000
1.1.4.2.3	ACCIDENTES Y RIESGOS LABORALES	15.000.000
1.1.4.2.4	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	115.000.000
1.1.4.2.5	CESANTIAS	500.400.000
1.2	GASTOS GENERALES	<b>1.676.000.000</b>
1.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES	<b>220.000.000</b>
1.2.1.1	COMPRA DE EQUIPOS	80.000.000
1.2.1.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	140.000.000
1.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	<b>1.116.000.000</b>
1.2.2.2	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	65.000.000
1.2.2.3	SEGUROS	75.000.000
1.2.2.4	CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS	164.000.000
1.2.2.5	ARRENDAMIENTOS	15.000.000
1.2.2.6	SERVICIOS PÚBLICOS	517.000.000
1.2.2.6.1	ENERGÍA	126.000.000

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALORES
1.2.2.6.2	TELEFONIA	163.850.000
1.2.2.6.3	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	70.000.000
1.2.2.6.4	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO VIGILANCIA Y ASEO	157.150.000
1.2.2.6.4.1	ACUADUCTO	24.150.000
1.2.2.6.4.2	VIGILANCIA Y ASEO	133.000.000
1.2.2.8	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE	130.000.000
1.2.2.10	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
1.2.2.11	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	150.000.000
1.2.9	<b>Otros Gastos Generales</b>	<b>340.000.000</b>
1.2.9.1	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL	260.000.000
1.2.9.2	CUOTA DE AUDITAJE	30.000.000
1.2.9.3	IMPREVISTOS	50.000.000
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<b>1.000.000.000</b>
1.3.1	MESADAS PENSIONALES	45.000.000
1.3.19	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	366.720.000
1.3.25.1	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	588.280.000
1.3.25.2	TRIBUNALES DE ETICA	140.000.000
1.3.25.3	COLCIENCIAS	448.280.000
A	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>87.130.651.744</b>
A.2.1	RÉGIMEN SUBSIDIADO Y CONSOLIDACION DE LA UNIVERSALIZACION	<b>24.043.307.640</b>
A.2.1.1	TRANSFERENCIA REGIMEN SUBSIDIADO DEL DEPARTAMENTO A LOS MUNICIPIOS	<b>24.043.307.640</b>
A.2.2	<b>SALUD PÚBLICA</b>	<b>18.161.447.252</b>
A.2.2.2	Sexualidad derechos sexuales y reproductivos	<b>959.000.000</b>
A.2.2.2.1	Promoción de los derechos sexuales reproductivos y equidad de genero	<b>250.000.000</b>
A.2.2.2.1.1	Fortalecimiento de las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en población adolescentes y jóvenes del departamento de Bolívar.	250.000.000
A.2.2.2.1.1.01	Contratacion Talento Humano	228.000.000
A.2.2.2.1.1.02	Transporte y Viaticos	10.000.000
A.2.2.2.1.1.03	Contratacion de Acciones	12.000.000
A.2.2.2.1.2	Prevención y atención integral en salud sexual y reproductiva desde un enfoque de derechos	<b>709.000.000</b>
A.2.2.2.1.2.1	Fortalecimiento a la gestión para el abordaje integral de la mujer antes durante y después del evento obstétrico en el dpto. De Bolívar	434.000.000
A.2.2.2.1.2.1.01	Contratacion Talento Humano	363.000.000
A.2.2.2.1.2.1.02	Transporte y Viaticos	15.000.000
A.2.2.2.1.2.1.03	Contratacion de Acciones	56.000.000
A.2.2.2.1.2.2	Fortalecimiento de la capacidad de gestión institucional y comunitaria para lograr la prevención y atención integral en ITS - VIH/sida en el departamento de Bolívar	275.000.000
A.2.2.2.1.2.2.01	Contratacion Talento Humano	150.000.000
A.2.2.2.1.2.2.02	Transporte y Viaticos	15.000.000
A.2.2.2.1.2.2.03	Contratacion de Acciones	95.000.000
A.2.2.2.1.2.2.04	Insumos	15.000.000
A.2.2.4	Convivencia social y salud mental	<b>556.000.000</b>
A.2.2.4.1	Promoción de la salud mental y la convivencia	<b>330.000.000</b>
A.2.2.4.1.1	Fortalecimiento de la gestión municipal de la política nacional de salud mental en el dpto. De Bolívar	330.000.000
A.2.2.4.1.1.01	Contratacion Talento Humano	268.000.000
A.2.2.4.1.1.02	Transporte y Viaticos	9.000.000
A.2.2.4.1.1.03	Contratacion de Acciones	50.000.000
A.2.2.4.1.1.04	Contratacion otros Servicios	3.000.000

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALORES
A.2.2.4.2	Prevención y atención integral a problemas y trastornos mentales a diferentes formas de violencia	226.000.000
A.2.2.4.2.1	Diagnóstico situacional e implementación de estrategias información, educación y comunicación (IEC) para la prevención de la violencia y abuso sexual en niñas, niños y adolescentes del dpto. DeBolívar.	226.000.000
A.2.2.4.2.1.03	Contratacion de Acciones	226.000.000
A.2.2.5	Vida saludable y enfermedades y trasmisibles	<b>5.252.778.901</b>
A.2.2.5.1	Enfermedades emergentes y reemergentes y desatendidas	<b>639.000.000</b>
A.2.2.5.1.1	Fortalecimiento de las acciones de la promoción, prevención y atención de la tuberculosis y lepra en el dpto. De Bolívar	639.000.000
A.2.2.5.1.1.01	Contratacion Talento Humano	346.000.000
A.2.2.5.1.1.02	Transporte y Viaticos	24.000.000
A.2.2.5.1.1.03	Contratacion de Acciones	140.000.000
A.2.2.5.1.1.04	Insumos	24.000.000
A.2.2.5.1.1.05	Equipos e Infraestructura	105.000.000
A.2.2.5.2	Enfermedades inmunoprevenibles	<b>915.933.000</b>
A.2.2.5.2.1	Gestión y administración del programa ampliado de inmunizaciones - pai 2014	<b>915.933.000</b>
A.2.2.5.2.1.01	Contratacion Talento Humano	448.000.000
A.2.2.5.2.1.02	Transporte y Viaticos	87.136.954
A.2.2.5.2.1.03	Contratacion de Acciones	189.843.046
A.2.2.5.2.1.04	Insumos	97.953.000
A.2.2.5.2.1.05	Contratacion otros Servicios	93.000.000
A.2.2.5.3	Condiciones y situaciones endemoepidemicas	<b>3.697.845.901</b>
A.2.2.5.3.1	Implementación de la estrategia AIEPI - IAMI en el dpto. De Bolívar	<b>388.000.000</b>
A.2.2.5.3.1.01	Contratacion Talento Humano	370.000.000
A.2.2.5.3.1.04	Insumos	18.000.000
A.2.2.5.3.2	Fortalecimiento de la estrategia de gestión integrada para las ETV	2.597.845.901
A.2.2.5.3.2.01	Contratacion Talento Humano	359.600.000
A.2.2.5.3.2.02	Transporte y Viaticos	254.845.901
A.2.2.5.3.2.03	Contratacion de Acciones	69.400.000
A.2.2.5.3.2.04	Insumos	25.000.000
A.2.2.5.3.2.05	Contratacion de Otros Servicios	160.000.000
A.2.2.5.3.2.06	Equipos e Infraestructura	44.000.000
A.2.2.5.3.2.07	Talento Humano Tecnicos Saneamiento	1.550.000.000
A.2.2.5.3.2.08	Transporte y Viaticos Tecnico de Saneamiento	135.000.000
A.2.2.5.3.3	Implementación de estrategias de prevención y control de la zoonosis en el dpto. De Bolívar	<b>712.000.000</b>
A.2.2.5.3.3.01	Contratacion Talento Humano	392.400.000
A.2.2.5.3.3.02	Transporte y Viaticos	40.000.000
A.2.2.5.3.3.03	Contratacion de Acciones	159.600.000
A.2.2.5.3.3.04	Insumos	50.000.000
A.2.2.5.3.3.05	Contratacion de Otros Servicios	20.000.000
A.2.2.5.3.3.06	Equipos e Infraestructura	50.000.000
A.2.2.6	Vida saludable y condiciones no trasmisibles	639.000.000
A.2.2.6.1	Modos condiciones y estilos de vida saludables	348.000.000
A.2.2.6.1.1	Fortalecimiento de las estrategias de promoción de modos, condiciones y estilos de vida saludables en el dpto. De Bolívar	348.000.000
A.2.2.6.1.1.01	Contratacion Talento Humano	150.000.000
A.2.2.6.1.1.02	Transporte y Viaticos	35.174.876
A.2.2.6.1.1.03	Contratacion de Acciones	146.870.124
A.2.2.6.1.1.04	Insumos	15.955.000
A.2.2.6.2	Condiciones crónicas prevalentes	<b>291.000.000</b>

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALORES
A.2.2.6.2.1	Fortalecimiento integral de las acciones de prevención y atención de las alteraciones bucales en el dpto. De Bolívar	291.000.000
A.2.2.6.2.1.01	Contratacion Talento Humano	100.000.000
A.2.2.6.2.1.02	Transporte y Viatico	30.000.000
A.2.2.6.2.1.03	Contratacion de Acciones	151.000.000
A.2.2.6.2.1.04	Insumos	10.000.000
A.2.2.7	Seguridad alimentaria y nutricional	445.000.000
A.2.2.7.1	Disponibilidad y acceso a los alimentos	445.000.000
A.2.2.7.1.1	Fortalecimiento de la política de seguridad alimentaria y nutricional en el dpto. De Bolívar	445.000.000
A.2.2.7.1.1.01	Contratacion Talento Humano	240.000.000
A.2.2.7.1.1.02	Transporte y Viaticos	25.000.000
A.2.2.7.1.1.03	Contratacion de Acciones	110.000.000
A.2.2.7.1.1.05	Contratacion de Otros Servicios	70.000.000
A.2.2.8	Salud ambiental	2.171.334.000
A.2.2.8.1	Habitat saludable	214.000.000
A.2.2.8.1.1	Diseño e implementación de la política de salud ambiental	100.000.000
A.2.2.8.1.1.02	Transporte y Viatico	5.000.000
A.2.2.8.1.1.03	Contratacion de Acciones	95.000.000
A.2.2.8.1.2	Implementación de la estrategia ambiental en 10 municipios del dpto de Bolívar	114.000.000
A.2.2.8.1.2.02	Transporte y Viatico	5.000.000
A.2.2.8.1.2.03	Contratacion de Acciones	109.000.000
A.2.2.8.2	Situaciones en salud relacionadas con condiciones ambientales	1.957.334.000
A.2.2.8.2.1	Fortalecimiento de las acciones de IVC sanitaria en el dpto. De Bolívar	1.957.334.000
A.2.2.8.2.1	Fortalecimiento de las acciones de IVC sanitaria en el dpto. De Bolívar	696.332.920
A.2.2.8.2.1.01	Contratacion Talento Humano(FRA)	243.962.715
A.2.2.8.2.1.02	Transporte y Viatico(FRA)	236.000.000
A.2.2.8.2.1.03	Contratacion de Acciones	166.370.205
A.2.2.8.2.1.04	Insumos	50.000.000
A.2.2.8.2.2	Fortalecimiento de las acciones de IVC sanitaria en el dpto. De Bolívar	527.334.080
A.2.2.8.2.2.01	Contratacion Talento Humano(medicamentos)	420.000.000
A.2.2.8.2.2.02	Transporte y Viatico(medicamentos)	7.000.000
A.2.2.8.2.2.03	Contratacion de Acciones(medicamentos)	90.334.080
A.2.2.8.2.2.04	Insumos(medicamentos)	10.000.000
A.2.2.8.2.3	Fortalecimiento de las acciones de IVC sanitaria en el dpto. De Bolívar	733.667.000
A.2.2.8.2.3.01	Contratacion Talento Humano(alimentos)	216.000.000
A.2.2.8.2.3.02	Transporte y Viatico(alimentos)	66.000.000
A.2.2.8.2.3.03	Contratacion de Acciones(alimentos)	90.000.000
A.2.2.8.2.3.04	Insumos(alimentos)	15.000.000
A.2.2.8.2.3.05	contratacion de otras servicios	46.667.000
A.2.2.8.2.3.09	Contratación de Otros Servicios para garantizar Infraestructura Sanitaria	300.000.000
A.2.2.9	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la Gestión en salud	5.347.834.351
A.2.2.9.1	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria	5.347.834.351
A.2.2.9.1.1	Fortalecimiento de la vigilancia por laboratorio de los eventos de interés en salud pública en el dpto. De Bolívar	1.486.272.065
A.2.2.9.1.1.01	Contratacion Talento Humano	470.000.000
A.2.2.9.1.1.02	Transporte y Viaticos	45.000.000
A.2.2.9.1.1.03	Contratacion de Acciones	100.000.000
A.2.2.9.1.1.04	Insumos	646.272.065
A.2.2.9.1.1.05	Contratacion de Otros Servicios	125.000.000
A.2.2.9.1.1.06	Equipos e Infraestructura	100.000.000
A.2.2.9.1.2	Implementacion de estrategia de el fortalecimiento administrativo y financiero de treitay tres (33) IPS publicas en el Dpto de Bolivar	50.000.000



CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALORES
A.2.2.9.1.2.05	Contratacion de Otros Servicios	50.000.000
A.2.2.9.1.3	Fortalecimiento al subsistema de análisis del sistema de vigilancia en salud publica en 23 municipios priorizados del dpto. De Bolívar.	<b>1.368.562.286</b>
A.2.2.9.1.3.01	Contratacion Talento Humano	931.400.000
A.2.2.9.1.3.02	Transporte y Viatico	46.578.352
A.2.2.9.1.3.03	Contratacion de Acciones	40.000.000
A.2.2.9.1.3.04	Insumos	350.583.934
A.2.2.9.1.4	Fortalecimiento de la gestión integral de la secretaria de salud departamental en el dpto. De Bolívar	<b>400.000.000</b>
A.2.2.9.1.4.01	Contratacion Talento Humano	250.000.000
A.2.2.9.1.4.02	Transportes y Viaticos	10.000.000
A.2.2.9.1.4.05	Contratacion de Otros Servicios	40.000.000
A.2.2.9.1.4.06	Equipos e Infraestructura	100.000.000
A.2.2.9.1.7	Implementación del proceso de gestión documental y ley general de archivo de la secretaria de salud dptal de Bolívar	<b>300.000.000</b>
A.2.2.9.1.7.05	Contratacion de Otros Servicios	300.000.000
A.2.2.9.1.8	Fortalecimiento a la adopción y gestión del plan decenal de salud pública en el dpto de Bolívar	<b>800.000.000</b>
A.2.2.9.1.8.01	Contratacion Talento Humano	473.000.000
A.2.2.9.1.8.02	Transporte y Viatico	27.000.000
A.2.2.9.1.8.03	Contratacion de Acciones	100.000.000
A.2.2.9.1.8.05	Contratacion de Otros Servicios	200.000.000
A.2.2.9.1.9	Fortalecimiento a la supervisión de acciones individuales de salud pública en el dpto. De Bolívar	<b>593.000.000</b>
A.2.2.9.1.9.01	Contratacion Talento Humano	478.000.000
A.2.2.9.1.9.02	Transporte y Viatico	15.000.000
A.2.2.9.1.9.03	Contratacion de Acciones	100.000.000
	Insumos	
A.2.2.9.1.10	Fortalecimiento del sistema de información en salud del dpto. De Bolívar	<b>350.000.000</b>
A.2.2.9.1.10.01	Contratacion Talento Humano	150.000.000
A.2.2.9.1.10.02	Transporte y Viaticos	30.000.000
A.2.2.9.1.10.05	Contratacion de Otros Servicios	104.000.000
A.2.2.9.1.10.10	Materiales y Equipos	66.000.000
A.2.2.14	Gestión de fondo rotatorio de estupefacientes	270.000.000
A.2.2.15	Programa secretaria de salud zona norte	<b>500.000.000</b>
A.2.2.15.01	Talento humano zona norte	500.000.000
A.2.2.16	Salud publica en emergencias y desastres	<b>550.000.000</b>
A.2.2.16.1	Gestión integral de riesgo en emergencia y desastre	<b>153.157.000</b>
A.2.2.16.1.1	Fortalecimiento de las acciones de salud pública en emergencias y desastres en el dpto. De Bolívar	153.157.000
A.2.2.16.1.1.01	Contratacion Talento Humano	105.000.000
A.2.2.16.1.1.02	Transportes y Viaticos	10.000.000
A.2.2.16.1.1.03	Contratacion de Acciones	38.157.000
A.2.2.16.2	Respuesta en salud ante situaciones de emergencias y desastres	<b>396.843.000</b>
A.2.2.16.2.1	Fortalecimiento a la red de urgencias y CRUE departamental de Bolívar	296.843.000
A.2.2.16.2.1.01	Contratacion Talento Humano	250.000.000
A.2.2.16.2.1.10	Materiales y Equipos	46.843.000
A.2.2.16.3	Fortalecimiento a la red de urgencias y la misión médica en el dept de bolívar	100.000.000
A.2.2.16.3.05	Contratacion de Otros Servicios	100.000.000
A.2.2.17	Salud y ámbito laboral	<b>270.000.000</b>
A.2.2.17.1	Seguridad y salud en el trabajo	<b>100.000.000</b>
A.2.2.17.1.1	Caracterización de poblaciones laborales vulnerables del sector informal de la economía en el dpto. De Bolívar	100.000.000
A.2.2.17.1.1.03	Contratacion de Acciones	100.000.000
A.2.2.17.2	Situaciones prevalentes de origen laboral	<b>170.000.000</b>

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALORES
A.2.2.17.2.1	Asistencia técnica para el mejoramiento de las acciones de promoción, prevención y vigilancia en salud en ámbitos laborales en el dpto. De Bolívar	170.000.000
A.2.2.17.2.1.01	Contratacion Talento Humano	120.000.000
A.2.2.17.2.1.02	Transporte y Viatico	10.000.000
A.2.2.17.2.1.03	Contratacion de Acciones	40.000.000
A.2.2.18	Gestión diferencial de poblaciones vulnerables	<b>1.200.500.000</b>
A.2.2.18.1	<b>Envejecimiento y vejez</b>	<b>1.100.500.000</b>
A.2.2.18.1.1	Fortalecimiento técnico y financiero de centros de bienestar para el adulto mayor para la atención del adulto mayor de la ZODES DIQUE, Montes De Maria y Depresión Momposina	1.100.500.000
A.2.2.18.2	<b>Discapacidad</b>	<b>100.000.000</b>
A.2.2.18.2.1	Fortalecimiento técnico para el desarrollo de acciones de atención integral para la población con discapacidad en la ZODES Depresión Momposina en el dpto. de Bolívar	50.000.000
A.2.2.18.2.2	Sistematización para la caracterización y localización de la población con discapacidad en veinticinco (25) municipios en el dpto de Bolívar	50.000.000
<b>A.2.3</b>	<b>PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD</b>	<b>44.925.896.852</b>
A.2.3.1	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA	44.925.896.852
A.2.3.1.1	<b>SERVICIOS CONTRATADOS CON EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO</b>	<b>10.800.000.000</b>
A.2.3.1.1.01	Servicios contratados con las ESE con situación de fondos SGP	<b>8.821.119.268</b>
A.2.3.1.1.01.01	Baja complejidad	300.000.000
A.2.3.1.1.01.02	Mediana complejidad	4.950.000.000
A.2.3.1.1.01.03	Alta complejidad	3.571.119.268
A.2.3.1.1.02	<b>Servicios contratados con las ESE sin situación de fondos SGP</b>	<b>1.978.880.732</b>
A.2.3.1.1.02.01	Baja complejidad	1.428.880.732
A.2.3.1.1.02.02	Mediana complejidad	550.000.000
A.2.3.1.2	ATENCIÓN DE URGENCIAS (SIN CONTRATO) EN EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	<b>6.000.000.000</b>
A.2.3.1.2.1	MEDIO NIVEL DE COMPLEJIDAD	4.000.000.000
A.2.3.1.2.3	ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD	1.000.000.000
A.2.3.1.2.4	TUTELAS Y DESACATOS	1.000.000.000
A.2.3.1.3	<b>SERVICIOS CONTRATADOS CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADAS O MIXTAS</b>	<b>1.700.000.000</b>
A.2.3.1.3.1	BAJO NIVEL DE COMPLEJIDAD	600.000.000
A.2.3.1.3.3	MEDIO NIVEL DE COMPLEJIDAD	400.000.000
A.2.3.1.3.4	ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD	700.000.000
A.2.3.1.4	<b>ATENCIÓN DE URGENCIAS (SIN CONTRATO) CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADAS O MIXTAS</b>	<b>3.754.706.732</b>
A.2.3.1.4.3	MEDIO NIVEL DE COMPLEJIDAD	1.978.880.732



CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALORES
A.2.3.1.4.4	ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD	1.775.826.000
A.2.3.2	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE AFILIADA AL REGIMEN SUBSIDIADO NO INCLUIDOS EN EL PLAN (NO POS-S)	1.428.880.732
A.2.3.2.1	SERVICIOS CONTRATADOS CON EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	1.428.880.732
A.2.3.6	PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN SERVICIOS A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA VIGENCIA ANTERIOR (LEY 819 DE 2003)	15.962.635.388
A.2.3.6.1	SERVICIOS A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA VIGENCIA ANTERIOR	10.000.000.000
A.2.3.6.2	TUTELAS Y DESACATOS	5.962.635.388
A.2.3.8	SERVICIOS EXCLUIDOS DEL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD	853.000.000
A.2.3.8.3	RECOBROS DE LAS EPS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO POR EVENTOS EXCLUIDOS DEL POS	853.000.000
A.2.3.2	<b>DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD</b>	<b>4.426.674.000</b>
A.2.3.2.1	Modelos de atención y desarrollo de la red	2.130.000.000
A.2.3.2.1.01	Implementación de la atención primaria en salud en un municipio piloto del Dpto de Bolívar	500.000.000
A.2.3.2.1.02	Reorganización de la red prestadora de servicios de salud del dpto. De Bolívar	0
A.2.3.2.1.03	Fortalecimiento a la infraestructura	300.000.000
A.2.3.2.1.04	Dotación de equipos biomédicos	250.000.000
2.3.2.1.05	Asistencia técnica y auditoría a la prestación del servicio	980.000.000
2.3.2.1.06	Fortalecimiento a la red de transporte de pacientes	100.000.000
A.2.3.2.2	Inspección, vigilancia y control de la prestación del servicio	974.174.000
A.2.3.2.01	Inspección, vigilancia y control del SGSS en el dpto. de Bolívar	297.000.000
A.2.3.2.02	Fortalecimiento de las acciones de inspección vigilancia y control del sistema obligatorio de garantía de la calidad	677.174.000
A.2.3.2.3	<b>Programa secretaría de salud zona norte</b>	<b>1.322.500.000</b>
A.2.3.2.3.01	Talento humano zona norte	1.322.500.000
	<b>TOTAL</b>	<b>96.581.651.744</b>

ORDENANZA N° **48** DE 2013

“Por el cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Contraloría Departamental de Bolívar, para la Vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2.014”

**PRIMERA PARTE**

**PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS**

ARTICULO PRIMERO.- Fíjese los cómputos del Presupuesto General de Rentas e Ingresos de la Contraloría Departamental de Bolívar para la Vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2.014, según la Ley 617 de 2000 y la ley 1416 del 2010 artículo 01 en la cantidad de **SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 00/100 MC. (\$6.616.379.932.00)**, según el detalle siguiente, descompuesto por numerales así:

**CONCEPTO**

**ESTIMATIVO TOTAL**

**VAL INGRESOS**

**TI.A.2.6 TRANSFERENCIAS**

TI.A.2.6.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 5.986.379.932.00
TI.A.2.6.2 ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y EMP SOCIAL Y CIA	\$ 450.000.000.00
TI.A.2.6.3 EMPRESAS SOCIAL Y CIA DEL ORDEN DETAL	\$ 180.000.000.00

**TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS: \$ 6.616.379.932.00**

ORDENANZA N° **48** DE 2013

“Por el cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Contraloría Departamental de Bolívar, para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2.014”

**SEGUNDA PARTE**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

ARTICULO SEGUNDO.- Aprópiese para atender los Gastos de Funcionamiento de la Contraloría Departamental de Bolívar, durante la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2.014, una suma de **SEIS MIL SEISIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 00/100 MC. (\$6.616.379.932.00)**,

<b>1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		
1.1	GASTOS DE PERSONAL	\$	4.317.000.000.00
1.2	GASTOS GENERALES		2.299.379.932.00
1.3	TRANSFERENCIAS		0.00

**TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS: \$ 6.616.379.932.00**

**ORDENANZA N° 48 DE 2013**

**“Por el cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y  
Apropiaciones para Gastos de la Contraloría Departamental de  
Bolívar, para la Vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre  
del 2.014**

Las apropiaciones arriba enunciadas se distribuyen en los distintos rubros que componen el Presupuesto, así:

CÓDIGO	CONCEPTO	APROPIACIÓN INICIAL
--------	----------	---------------------

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR  
PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2.014**

	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR	
1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
1.1	GASTOS DE PERSONAL	
1.1.1	SERVICIOS PERSONALES	
1.1.1.1	Sueldo Personal de Nomina	2.550.000.000,00
1.1.1.2	Gastos de Representación	12.000.000,00
1.1.1.4	Primas Legales	450.000.000,00
1.1.1.5	Indemnización por Vacaciones	40.000.000,00
1.1.1.6	Subsidio de Alimento	6.000.000,00
1.1.1.7	Auxilio de Transporte	7.000.000,00
1.1.1.8	Prestaciones Sociales Extralegales	0,00
1.1.1.10	Pagos Directos de Cesantías	20.000.000,00
1.1.1.11	Otros Gastos de Personal	0,00
1.1.2	Indemnización de Personal	0,00
1.1.3	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
1.1.3.1	Honorarios	0,00
1.1.3.3	Personal Supernumerario	0,00

**ORDENANZA N° 48 DE 2013**

**“Por el cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y  
Apropiaciones para Gastos de la Contraloría Departamental de  
Bolívar, para la Vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre  
del 2.014”**

1.1.4	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	
1.1.4.2.1.1	Aportes Para Salud	216.000.000.00
1.1.4.2.1.2	Aportes Para Pensiones	306.000.000.00
1.1.4.2.1.3	Aportes ARP	14.000.000.00
1.1.4.2.1.4	Aportes Para Cesantías	450.000.000,00
1.1.4.3	<b>Aportes Parafiscales</b>	
1.1.4.3.1	SENA	14.000.000.00
1.1.4.3.2	ICBF	80.000.000.00
1.1.4.3.3	ESAP	14.000.000.00
1.1.4.3.4	Cajas de compensación Familiar	110.000.000.00
1.1.4.3.5	Institutos Técnicos	28.000.000.00
	<b>TOTAL SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>4.317.000.000.00</b>
1.2	<b>GASTOS GENERALES</b>	
1.2.1	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	
1.2.1.1	Compra de Equipos	241.000.000.00
1.2.1.2	Materiales y Suministros	260.000.000.00
1.2.2	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	
1.2.2.1	Mantenimiento	500.000.000.00
1.2.2.2	Impresos y Publicaciones	60.000.000.00
1.2.2.3	Seguros	50.000.000,00
1.2.2.4	Impuestos y Multas	49.000.000,00
1.2.2.5	Arrendamientos	0.00
1.2.2.6	Servicios Públicos	130.000.000.00
1.2.2.7	Gastos de Transporte	45.000.000.00
1.2.2.8	Viáticos y Gastos de Viaje	480.000.000.00
1.2.2.9	Capacitación y Bienestar Social	480.000.000.0
1.2.2.10	Otros Gastos	4.379.932.00

ORDENANZA N° **48** DE 2013

“Por el cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Contraloría Departamental de Bolívar, para la Vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2.014”

	TOTAL GASTOS GENERALES	2.299.379.932.00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.3.16	Sentencias y Conciliaciones	0.00
1.3	TOTAL TRANFERENCIAS CORRIENTES	0.00
1	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.616.379.932.00
	TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIA 2.014	6.616.379.932.00

ORDENANZA N° **48** DE 2013

**“Por el cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Contraloría Departamental de Bolívar, para la Vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2.014”**

**TERCERA PARTE**

**ASIGNACIONES CIVILES**

**ARTICULO TERCERO** El Sueldo y Gastos de Representación del Contralor Departamental de Bolívar, por nivelación salarial, será igual al del Gobernador de Bolívar, El Sueldo de los Empleados de la contraloría departamental de bolívar lo incrementará, El contralor departamental de bolívar, que no supere los límites establecido por el gobierno nacional y expedirá el respectivo acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO** - Las tarifas para el reconocimiento y pagos de viáticos de los funcionarios de la Contraloría Departamental de Bolívar, Serán las que fije el gobierno departamental

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** Se reconocerá la tarifa de Viáticos cuando el funcionario permanezca el día completo en el lugar de la comisión.- Cuando este no requiere pernoctar en el lugar de la comisión, solo se le reconocerá el 50% de la tarifa correspondiente.-

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Se entiende por día completo cuando el funcionario permanezca en el sitio o lugar de la Comisión, las horas laborales y no le sea posible regresar a su sede habitual de trabajo.-

**PARÁGRAFO TERCERO.-** Los funcionarios que se desplacen fuera de su sede habitual de trabajo se le reconocerá y hará entrega de pasajes Aéreos o Terrestres, o el valor que este establecido oficialmente por las Empresas de Transporte en el momento de la Comisión.-

**ORDENANZA N° 48 DE 2013**

**“Por el cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Contraloría Departamental de Bolívar, para la Vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2.014”**

**ARTICULO QUINTO** - El empleado comisionado está en la obligación de legalizar la Comisión ante su Jefe inmediato y ante la Tesorería General de la Entidad, dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su terminación.-

**PARÁGRAFO.-** El empleado comisionado que viole la disposición anterior le será deducido de su sueldo el valor recibido por la Comisión no legalizada una vez vencido el término establecido para esta.-

**ARTICULO SEXTO-** El Auxilio de Transporte y Subsidio de Alimento, se fijará por medio de Resolución una vez se conozca el implementado por el Gobierno Nacional.-

<p><b>CUARTA PARTE</b> <b>DISPOSICIONES GENERALES</b></p>
---

**ARTÍCULO SEPTIMO** Para simplificar la ejecución y el control del presupuesto, y con el fin de facilitar la identificación de los conceptos de Gastos de Funcionamiento a continuación definimos:

**SUELDO PERSONAL DE NOMINA:** Comprende el pago de las remuneraciones legalmente establecidas para retribuir a los empleados que figuren en la nomina y las Horas Extras correspondiente a la remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria

**PRIMAS LEGALES:** Comprende la Prima de Servicio, Prima de Navidad, Prima de Vacaciones, la bonificación por recreación y todas aquellas primas y bonificaciones que sean establecidas por ley

**INDEMNIZACION POR VACACIONES:** Valor de la compensación para los empleados que no disfrutaran las vacaciones y los que se desvinculen y no disfrutaran el tiempo.

**PAGOS DIRECTOS DE CESANTIAS.** Valor de los intereses para el periodo.

**HONORARIOS:** Remuneración pactada por los servicios prestados, para desarrollar actividades que no pueden ser desarrolladas con personal de planta, Contratar el ejercicio de la función fiscal con empresas privadas nacionales, dando aplicación a la Ley 42 de 1993 y al Artículo 272 inciso sexto de la Constitución Política

48

ORDENANZA N° - DE 2013

**"Por el cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Contraloría Departamental de Bolívar, para la Vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre Del 2.014"**

**COMPRA DE EQUIPO:** Comprende Compra de muebles, equipos y vehículos.

**MATERIALES Y SUMINISTRO:** Comprende los siguientes gastos: Papelería y útiles de oficina, artículos de cafetería y aseo, Suministro de Alimentos, fotocopias, Digitación de documentos, combustible, elementos eléctricos y partes de equipos, uniformes para los empleados, los gastos en la logística de eventos de participación ciudadana, así como gastos de salones, alimentación, refrigerios para los participantes en dicha actividad y demás gastos similares

**MANTENIMIENTO:** Comprende los siguientes gastos: Conservación y repuestos de los muebles y equipos, reparaciones, Organización del Archivo General de la entidad, mantenimiento y vigilancia del edificio, repuestos, Suministro y Actualizaciones de software, vigilancia y parqueo de los vehículos, cuotas de sostenimiento. Y demás gastos inherentes a estos servicios.

**SERVICIOS PUBLICOS:** Comprende el consumo de servicios públicos Energía, acueducto, alcantarillado y aseo, gas natural, telecomunicaciones y demás gastos inherentes a estos servicios.

**IMPRESOS Y PUBLICACIONES:** Comprende los siguientes gastos: Compra de libros de consultas, suscripciones a periódicos y revistas nacionales, avisos impresos radiales y televisivos, empastes y demás gastos inherentes a estos servicios.

**GASTOS DE TRANSPORTE:** Comprende los siguientes gastos: portes aéreos y terrestres, empaques, acarreos, y transporte, servicios postales y demás gastos inherentes a estos servicios.

**CAPACITACION Y BIENESTAR SOCIAL:** Comprende los siguientes gastos: Seminarios, gastos de alimentación, transporte Y hospedaje de los asistentes y conferencista para funcionarios y sujetos de control, Área de protección y servicio social de los empleados y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura, educación y gastos para prejubilados, auxilios e incentivos, gastos de salud ocupacional, gastos para el concurso de la carrera administrativa, gastos de investigaciones, gastos para la certificación de la entidad, gastos asistencia técnica e investigación y demás gastos inherentes a estos servicios.

Presentado a la Secretaria de Hacienda Departamental, para que sea incorporado al Proyecto de Ordenanza de Presupuesto del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal del 2014, hoy Siete (07) de Octubre del Dos Mil Trece (2013).-

  
**OSCAR FELIPE PARDO RAMOS**  
CONTRALOR DEPARTAMENTAL

  
Proyecto: ARIEL HERRERA G

6443

Cartagena de Indias. D.T.C, 26 de noviembre de 2.013

OFICIO C. S. G. No. 452

**Doctora**  
**YOLANDA VEGA SALTARIN**  
**DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO**  
**GOBERNACION DE BOLIVAR**

**Asunto Remisión de proyectos de ordenanzas que sufrieron los tres debates reglamentarios**

Cordial saludo

Por medio de la presente y dándole cumplimiento al artículo 162 de nuestro reglamento me permito enviarle para su conocimiento y fines pertinentes dos (2) juegos de proyectos de ordenanzas que sufrieron los tres debates reglamentarios, relacionadas a continuación para lo de su competencia:

- POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". (92 folios) *c/u - 2 juegos*
- "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – 2013 – 2023" (50 folios) *c/u 2 juegos*

Anexo lo anunciado en dos juegos de 2 folios útiles por cada uno.

(284 FOLIOS TOTALES)

Atentamente,

*Katty Marina Rojas Puello*  
**KATTYA MARINA ROJAS PUELLO**  
**SECRETARIA GENERAL**

GOBERNACION DE BOLIVAR - BOLIVAR GANADOR  
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL  
Correspondencia recibida el : 26-nov-2013 15:38:30  
Registrada por : Herrera Castellar, Carmen Judith  
Responsable de atención: De Ávila, Cruz  
Area: Oficina Asesora Juridica  
Código para consulta via web: EXT-BOL-13-016257  
Contraseña: 90969285  
Cantidad de anexos de la correspondencia: 92  
www.bolivar.gov.co

**GOBERNACION DE BOLIVAR**  
**Depto. Administrativo de Justicia**  
Folio No. 249 Libro No. 23  
Fecha: Nov 27/13 Hora: 2:45 pm  
Recibido por: Venezuela



**Bolívar Ganador**  
**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

**GOBERNACION DE BOLIVAR, DESPACHO DEL GOBERNADOR, Cartagena de Indias D.T.y C. 03 DE DICIEMBRE DE 2013**

Por estar conforme a la Constitución y la Ley, y con fundamento en el artículo 162 del reglamento de la Asamblea Departamental de Bolívar, Sanciónese en todas sus partes la Ordenanza,

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR 2013 -2019".**

La cual se identifica con el numero

**49**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Handwritten signature*  
**JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI**  
Gobernador del Departamento de Bolívar

# ORDENANZA No. 49

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Discapacidad del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

## LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el numeral 3 del artículo 13, y los artículos 44, 65 y 67 de la Constitución Nacional, el decreto 1222 de 1986 y las leyes 100 de 1993, 115 de 1994, 361 de 1997, 715 de 2001, 1145 de 2007, 1287 de 2009, 1346 de 2009, 1618 de 2013 y la ordenanza No. 11 del 7 de septiembre de 2009.

### ORDENA:

**ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN DEL PLAN:** Adoptase la Política Pública de Discapacidad del Departamento de Bolívar, — 2013 — 2023, el cual se incorpora y desarrolla en la presente ordenanza a partir del artículo siguiente

### ARTÍCULO SEGUNDO: CONTENIDO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD:

La política pública contendrá los siguientes ítems: Presentación, antecedentes, abordaje metodológico, componente general, componente programático, componente financiero (estimación de fuentes de financiación) y seguimiento y evaluación.

### NOMBRE DE LA POLÍTICA PÚBLICA

#### POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR 2013 -2023

#### Presentación

El Plan de Desarrollo “Bolívar Ganador” 2012 – 2015 proyecta al Departamento de Bolívar como un escenario de desarrollo humano donde el gobierno y los habitantes construyen en forma colectiva mayores niveles ciudadanía y civilidad en una sociedad cuyo centro de interés sean las personas, privilegiando la creación de oportunidades, el ejercicio de libertades y el desarrollo de capacidades en las y los bolívareses.

Con el ánimo de contribuir al fortalecimiento de la gobernabilidad en las entidades territoriales, el PNUD viene trabajando tanto con las instituciones del Estado, como de la sociedad civil en varias regiones de Colombia. El PNUD considera que las capacidades para “construir un destino compartido” requieren de un trabajo sistemático y dirigido a la consolidación de espacios de diálogo entre los diferentes grupos de interés que actúan en el territorio. Los esfuerzos se orientan entonces, a facilitar las condiciones para la creación de acuerdos de largo plazo que se expresan en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas.